

Sesion 33.^a extraordinaria en 26 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Lazcano, refiriéndose a la resolucion del Gobierno sobre las reparaciones del acorazado «Capitan Prat» hace una esposicion acerca del estado jeneral de la Armada.—Suscitase sobre esto un debate en que toman parte los señores Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores), Walker Martínez, Reyes, Santa Cruz (Ministro del Interior) i Balmaceda.—A indicacion del señor Sanfuentes (Presidente) se acuerda tratar en segunda hora un proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar algunas obras i servicios públicos con imputacion a la lei de presupuestos de 1907, ántes de que ésta se dicte.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto acordado.—Usan de la palabra los señores Puga Borne, que propone en reemplazo del proyecto del Gobierno un proyecto de acuerdo segun el cual declara el Senado que no es ilegal que con posterioridad al 31 de diciembre se imputen pagos al presupuesto, cuando ellos se refieren al cumplimiento de contratos; el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) que sostiene el proyecto del Gobierno; los señores Reyes i Valdes Valdes en igual sentido; i el señor Sanfuentes (Presidente), para proponer una modificacion al mismo proyecto.—Habiendo llegado la hora, queda pendiente el mismo asunto.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Irrázaval, Carlos
Besa, Arturo	Lazcano, Fernando
Devoto A., Luis	Matte, Ricardo
Espinosa Pica, M.	Puga Borne, Federico
Fernández Concha, D.	Reyes, Vicente
Figueroa, Javier A.	Rozas, Ramon Ricardo

Sánchez M., Darío	Walker M., Joaquin
Silva Ureta, Ignacio	i los señores Ministros
Subercaseaux, Ramon	del Interior, de Rela-
Urrejola, Gonzalo	ciones Exteriores, Cul-
Valdes Valdes, Ismael	to i Colonizacion, de
Varela, Federico	Hacienda i de Indus-
Vial, Leonidas	tria i Obras Públicas.
Villegas, Enrique	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 32.^a EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de San Javier de Loncomilla para conceder, hasta por trein-

ta años, el uso de las vías públicas, sin perjuicio del tráfico, que debe ocupar el ferrocarril a que se refiere el contrato celebrado con don Carlos V. Ramírez, i aprobado por dicha Corporacion en sesion de 31 de agosto de 1905.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comision Permanente de Presupuestos acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1926 de la partida 22 del presupuesto de Justicia.

Quedó para tabla.

Mociones

Una del honorable Senador por Colchagua, don Ismael Valdes Valdes, en la que propone un proyecto de lei que establece que la aprobacion jeneral de la lei de presupuestos implica la aprobacion de todas las partidas e ítem fijos establecidos por leyes de efectos permanentes; i que la lei de presupuestos para 1907, será considerada como de efectos permanentes en todas aquellas partidas e ítem de gastos fijos en que hubiere modificado a las leyes permanentes.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Tito V. Lisoni en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Guatemala en Santiago.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

En seguida se leyó i fué aprobada la Tabla, que a continuacion se copia, de los asuntos de que puede ocuparse el Senador:

1.º Proyecto de acuerdo formulado por la Comision primera designada en la

sesion preparatoria de 15 de mayo último, que aprueba la eleccion del señor don Ismael Valdes Valdes, como Senador por la provincia de Colchagua, por un período constitucional de seis años.

2.º Proyecto de lei que concede un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1926 de la partida 22 del presupuesto de Justicia.

3.º Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de presupuesto de la seccion de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

4.º Proyecto de lei sobre dacion de datos estadísticos.

El señor Subercaseaux hizo presente que habia recibido una comunicacion de los principales vecinos de la provincia de Arauco, llamando la atencion de Su Señoría a la estagnacion en que esa provincia se encuentra por falta de la construccion de ferrocarriles, i con ese motivo hizo algunas observaciones respecto de la conveniencia de que se despachara por el Congreso el proyecto de lei, pendiente en la otra Cámara, sobre construccion del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, i llamó la atencion del señor Ministro del ramo, a que estando próximo a presentarse el mensaje relativo a la construccion del ferrocarril longitudinal i en que tambien se da cabida a dos líneas transversales, destinadas a descargar el tráfico de esa línea, seria oportuno tomar en cuenta igualmente la del ferrocarril de Lebu, ferrocarril que podria terminar en Los Sauces u otro punto que se estime conveniente i que serviria una estensa zona que no tiene hoi fácil salida a la costa.

El señor Valdes Valdes usó, en seguida, de la palabra para dar algunas esplicaciones acerca del proyecto de lei, presentado por Su Señoría en la sesion actual, i pidió que dicho proyecto se enviara desde luego a Comision.

El señor Walker Martínez dijo que como en la sesion anterior el honorable

Ministro del Interior, contestando a algunas observaciones de Su Señoría, habia espresado que creia no se habian dictado decretos especiales, con el objeto de conceder recursos a los damnificados por el terremoto de agosto último, podia ahora Su Señoría manifestar que el decreto que habia hecho referencia, i que destina la suma de cinco mil pesos, para socorrer a los damnificados de Curacaví, lleva el número 5056.

Agregó el señor Senador que, fundándose en dicho decreto, el Gobernador de Melipilla dispuso que la Tesorería Fiscal del departamento entregara la suma de tres mil pesos para invertirla en la construccion de habitaciones provisionales en la villa de Curacaví, a lo que se negó el tesorero exijiendo se rindiera cuenta previa de la inversion de esa suma.

Terminó Su Señoría pidiendo al señor Ministro hiciera cumplir dicho decreto, i se sirviera reparar el olvido en que parece se ha incurrido, al no mencionar al pueblo de Curacaví en el decreto de carácter jeneral dictado últimamente sobre distribucion de fondos a los pueblos que sufrieron con el terremoto de agosto.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones al respecto i dijo que haria cumplir el decreto número 5056, del Ministerio de su cargo, a que se habia referido el honorable Senador por Santiago.

Agregó Su Señoría que en el decreto de carácter jeneral dictado últimamente, se halla comprendido el pueblo de Curacaví, pues se le atenderá con los fondos enviados al departamento de Melipilla.

Con motivo de este incidente hicieron algunas observaciones los señores Balmaceda, Walker Martínez, Ministro del Interior i Cifuentes, habiendo recordado el señor Balmaceda que cuando se discutió la lei de 23 de agosto último, que autorizó la inversion hasta de cuatro millones de pesos en atender a las necesidades orijinadas por el terremoto, quedó establecido, por declaracion del señor Ministro Huneeus, que una parte de esos fondos se destinaria a la reparacion de los edificios fiscales destruidos por el te-

rramoto, i ahora resultaba que todo se habia invertido en los damnificados.

Agregó Su Señoría que era indispensable que cuanto ántes se presentara la respectiva cuenta de inversion.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones i dijo que esperaba poder presentar muy pronto la cuenta cabal i detallada de la inversion de los cuatro millones de pesos concedidos por la lei de 23 de agosto último.

El señor Cifuentes recomendó al señor Ministro del Interior se sirviera hacer llegar tambien algunos recursos a la poblacion de Colliguai, en el departamento de Melipilla.

Llamó, en seguida, Su Señoría la atencion del señor Ministro a la necesidad de establecer en puerto Varas una oficina especial de correos autorizada para hacer el servicio de jiros postales.

El señor Rozas apoyó esta peticion, i dió algunas esplicaciones para manifestar la necesidad que hai de establecer dicha oficina de correo.

El señor Ministro del Interior contestó que con mucho gusto estudiaria si era posible satisfacer el deseo de los señores Cifuentes i Rozas.

El señor Espinosa Pica recomendó al señor Ministro del Interior se sirviera ver modo de establecer el servicio de jiros postales en la oficina de correos de Carahue.

Pasó, en seguida, Su Señoría a la Mesa, a fin de que se envíe al señor Ministro de Colonizacion, una solicitud suscrita por numerosos ocupantes chilenos de terrenos ubicados en el departamento de Imperial, en la que piden se deje subsistente el supremo decreto de 17 de julio último sobre otorgamiento de título definitivo de dominio a la empresa colonizadora del Budi de los señores Domínguez i Compañía.

Terminados los incidentes, se acordó dirigir el oficio solicitado por el honorable Senador de Cautin, a nombre de Su Señoría.

La indicacion del señor Valdes Valdes, para que se envíe desde luego a Comision el proyecto de lei presentado por

Su Señoría en la sesión actual, se dió por aprobada pasándose a Chile a la Comisión de Constitución, Legislación i Justicia.

Puesto después en discusión el proyecto de acuerdo, formulado por la Comisión primera designada en la sesión preparatoria de 15 de mayo último, que aprueba la elección del señor don Ismael Valdes Valdes, como Senador por la provincia de Colchagua, por un período constitucional de seis años, el señor Balmaçada hizo algunas observaciones.

Cerrado el debate, se votó el proyecto i fué aprobado por la unanimidad de veintidos votos, absteniéndose de votar el señor Valdes Valdes.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la elección del señor don Ismael Valdes Valdes, como Senador por la provincia de Colchagua, por un período constitucional de seis años».

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, formulado por la Comisión Permanente de Presupuestos, con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1926 de la partida 22 del presupuesto del Ministerio de Justicia, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala, acordándose sustituir la frase que dice «durante el año en curso», por esta otra: «durante el año 1906».

El proyecto aprobado es del tenor siguiente

PROYECTO DE LEI.

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de tres meses, para invertir hasta la cantidad de setenta mil pesos en atender al mayor gasto que se haya ocasionado

durante el año de 1906, en los diferentes servicios de los establecimientos penales».

Consideradas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año 1907, en la parte correspondiente a la Sección de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las siguientes modificaciones:

Sección de Relaciones Exteriores

En la partida 3.^a, «Jubilados», se ha agregado el siguiente ítem nuevo.

Ítem . . . A don Aurelio Bascuñan Montes, ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Uruguai, cinco mil sesenta i dos pesos cincuenta centavos.

En la partida 5.^a, «Gastos Variables Jenerales», se ha elevado de cuatro mil a ocho mil pesos el ítem 37, «para impresiones», reducido en la Comisión Mista.

Púsose, en seguida, en discusión la modificación que en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

Las partidas sin número del presupuesto en oro, aprobadas por el Honorable Senado, con los rubros de «Legación en Gran Bretaña, Francia, Bélgica, España, Holanda i Santa Sede», i de «Legación en Alemania, Austria-Hungría, Italia, Rusia i Suiza», han sido reemplazadas por las cuatro siguientes:

PARTIDA . . .

Legacion en Francia, Bélgica, Santa Sede i Holanda

GASTOS FIJOS

Sueldos

Ítem . . . Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis

mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Item. . . Secretario en Paris, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Item . . . Secretario en Bruselas i La Haya, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

ASIGNACION PARA GASTOS DE REPRESENTACION

Item . . Al Ministro, ocho mil pesos.

Item .. Al Secretario en Bruselas i La Haya, en su carácter de Encargado de Negocios, cuatro mil pesos.

GASTOS VARIABLES

Item.. Para pago de la casa de la Legacion, seis mil trescientos noventa i ocho pesos cuarenta centavos.

PARTIDA. . .

Legacion en Gran Bretaña

GASTOS FIJOS

Sueldos

Item.. Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Item .. Secretario en Lóndres, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Item.. Oficial de Secretaría, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

ASIGNACION PARA GASTOS DE REPRESENTACION

Item . . Al Ministro, ocho mil pesos.

PARTIDA. . .

Legacion en Alemania, Austria-Hungría i Rusia

GASTOS FIJOS

Sueldos

Item . . Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil

seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Item. . . Secretario, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Item. . . Oficial de Secretaría, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

ASIGNACIONES PARA GASTOS DE REPRESENTACION

Item. . Al Ministro, ocho mil pesos

PARTIDA. . .

Legacion en Italia, Suiza i España

GASTOS FIJOS

Sueldos

Item. . . Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Item... Secretario, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

ASIGNACIONES PARA GASTOS DE REPRESENTACION

Item... Al Ministro, ocho mil pesos.]

El señor Walker Martínez usó de la palabra para manifestar las razones por las cuales Su Señoría aceptaria la modificacion en debate.

Despues de haber impugnado esa modificacion el señor Lazcano, i de algunas otras observaciones del señor Walker Martínez, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La vijencia de la lei de presupuestos termina el 31 del corriente i con los fondos que ella consulta no es permitido, por tanto, pagar los servicios que deben hacerse en el año próximo.

El presupuesto jeneral de gastos públicos para 1907, atendido el estado en que el proyecto se encuentra en el Congreso, no alcanzará seguramente a despacharse i promulgarse en los dias que restan del presente mes.

Hai servicios que no pueden mantenerse sin pago inmediato i que no pueden suspenderse sin grave perjuicio de los intereses fiscales como las faenas de trabajadores en aduanas, talleres del Ejército i de la Marina, caminos, ferrocarriles i obras públicas en jeneral.

El retardo del pago en otros servicios como las obras públicas contratadas produciria la suspension de los plazos en que deban entregarse concluidas.

Para obviar estos inconvenientes es menester autorizar desde luego gastos que están consultados en el proyecto de lei de presupuestos para 1907 i que consulta tambien la lei actual. Esta autorizacion no importa desembolso fiscal sino un anticipo de fondos que oportunamente se cargará al presupuesto de 1907.

En mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de estados de pago de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles i demas servicios públicos correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1907 i las cantidades que en virtud de ella se inviertan se car-

garán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos».

Santiago, a 26 de diciembre de 1906.
—PEDRO MONTT.—R. *Sotomayor.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno mantiene el propósito de llevar a cabo cuanto ántes la construccion del ferrocarril longitudinal al norte, destinado a facilitar las comunicaciones i dar impulso a la industria, a la minería i al comercio.

Ha sido este un anhelo constante del pais i considero que a su realizacion están vinculados intereses superiores, que es indispensable atender.

El Estado ha invertido en los últimos quince años cerca de dos millones quinientos mil pesos en estudios del ferrocarril longitudinal i de ramales a la cordillera i a la costa; sin embargo, no ha sido posible, por falta de estudios definitivos, llevar a cabo sino una pequeña parte de los ferrocarriles que el pais reclama para sus necesidades.

En quince años solo se ha construido por cuenta del Estado mil sesenta i dos kilómetros de ferrocarriles, o sea setenta kilómetros por año.

De éstos, solo ciento sesenta i cinco kilómetros pertenecen al ferrocarril longitudinal de Calera al norte, i el resto forma parte de la prosecucion del ferrocarril del sur i de los ramales.

Dado el gran desarrollo que hoi alcanzan todos los ramos de la actividad nacional, el promedio de setenta kilómetros por año no corresponde en manera alguna a las exigencias del pais, en materia de construccion de ferrocarriles, máxime cuando su desarrollo está detenido en gran parte por la insuficiencia de los medios de trasporte.

Los recursos ordinarios del pais permiten pagar a medida que se construyan la seccion central de Osorno a Puerto Montt i los ramales necesarios para atender la zona de atraccion del ferrocarril central i para acortar las distancias hácia la costa a fin de que la carga tenga una salida inmediata.

No puede decirse otro tanto del ferrocarril longitudinal al norte cuya estension por construir alcanza a mil ochocientos catorce kilómetros, i cuyo costo con equipo será probablemente de ciento veinte millones de pesos moneda corriente al cambio de quince peniqués.

No es posible construir este ferrocarril pagando desde luego el costo íntegro de su construccion, ni conviene seguir el sistema de pequeños contratos adoptado hasta ahora, sobre la base de estudios que se han considerado definitivos, porque esta obra reviste carácter impostergradable que no tiene cabida dentro de un procedimiento de suyo demoroso i que al mismo tiempo, cuando se trata de grandes obras, es perjudicial para el Erario público.

Es necesario, pues, acudir a un sistema que permita al Fisco pagar el costo de este ferrocarril en una larga serie de años.

Al efecto, os propongo que el ferrocarril sea construido con recursos de los proponentes i que el Estado lo pague con una amortizacion anual, i entre tanto se conceda a los contratistas la explotacion del mismo ferrocarril, con garantía de interes de cinco por ciento al año, sobre el capital convenido. Siendo medio por ciento la amortizacion anual acumulativa, el capital se cancela en cincuenta años.

Creo inoficioso entrar a detallar las ventajas que la construccion del ferrocarril longitudinal puede reportar a la nacion i cuál seria su tráfico probable. Las primeras están en la conciencia de todos, i en cuanto a lo segundo, bastará decir que en la seccion comprendida entre el departamento de La Ligua i Copiapó, la línea tendrá en la minería una fuente segura de carga i de utilidad para la explotacion, i en las secciones de Copiapó al norte, hai algunas que servirán importantes zonas mineras i salitrales, i otras, como la de Pampa Alta a Lagunas, que son indispensables para la seguridad de la valiosa rejion salitrea.

Por último, la seccion de Zapiga a Arica comunicará dos provincias, de las cuales una es el mercado obligado

de gran parte de los productos de la otra.

Acompaño un informe de la Seccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas sobre la zona de atraccion del ferrocarril.

La ejecucion del ferrocarril se contrataria en su totalidad o por secciones por un precio que no exceda, término medio, de tres mil quinientas libras esterlinas por kilómetro, sin equipo, esto es, cincuenta i seis mil pesos moneda corriente al cambio de quince peniqués.

Esta suma es inferior al importe medio de los ferrocarriles de igual trocha, que han costado al pais el de Serena a Rivadavia, sesenta i seis mil seiscientos treinta i seis pesos; el de Calera a Ligua i Cabildo, setenta i un mil quinientos un pesos; el de Vilos al rio Choapa, setenta i nueve mil novecientos cinco pesos; i el de Ta ca a Constitucion, sesenta i cuatro mil novecientos dieciseis pesos, sin tomar en cuenta espropiedades ni equipo. Es tambien inferior al costo de algunos ferrocarriles particulares de la rejion del norte.

Concedida la autorizacion, el Gobierno resolverá sobre las propuestas que se le presenten en vista de los estudios que hagan los proponentes i que deberán controlarse durante su ejecucion por ingenieros del Estado. Se prestará especial atencion al plazo para la terminacion de la obra. La locomotora deberá llegar a Copiapó ántes de cinco años.

Los contratistas tendrian a su cargo la construccion del ferrocarril i su explotacion hasta la amortizacion total de su importe, lo que garantizaria la ejecucion de una línea en condiciones que hagan económica la explotacion.

Para dar mayores facilidades a la construccion, los mismos contratistas tomarán en arrendamiento las líneas fiscales del norte, que empalman con el ferrocarril longitudinal i son su complemento obligado. Estas líneas por sus condiciones especiales i por la propia organizacion de los ferrocarriles del Estado, no pueden atenderse debidamente por la Direccion Jeneral del ramo i a la fecha

dejan pérdidas considerables. El arrendamiento, conservando siempre el Gobierno la facultad de aprobar las tarifas, evitaria al Fisco estas pérdidas i produciria en cambio alguna utilidad al Erario nacional.

Se propone tambien la construccion del ramal de trocha de un metro, entre Ligua i Papudo. Este puerto serviria para la internacion de los materiales del longitudinal, disminuyendo considerablemente el recargo que sufre en la actualidad la línea de Valparaiso a Casera i proporcionaria tambien mayores facilidades a la esportacion de los productos del valle de La Ligua i a la internacion del carbon i demas artículos que consumen sus minas.

Se incluye en este proyecto la autorizacion necesaria para construir dos nuevas líneas que den salida al ferrocarril longitudinal en la seccion del sur hácia la costa, entre Valparaiso i Constitucion.

La línea de Curicó a Llico i la del túnel del Arbol a Pichilemu obedece a este propósito. La primera tiene ciento cuatro kilómetros i la última veinticuatro kilómetros. La línea de Melipilla al puerto de San Antonio se está construyendo por administracion.

Es necesario que al llegar estos tres ramales a la costa, estén ya construidos en Llico, Pichilemu i San Antonio los muelles i demas obras necesarias para el embarque i desembarque de pasajeros i de carga. Se piden trescientos mil pesos para el estudio de estos puertos i de otros, i oportunamente se solicitarán los recursos que requiera la ejecucion de estas obras, sin perjuicio de estudiar los proyectos para el aprovechamiento de la laguna de Llico i para dar en los otros puertos mas amplio abrigo a las naves.

La longitud total aproximada del ferrocarril de Santiago a Arica es de dos mil trescientos cincuenta i tres kilómetros en la forma siguiente:

Santiago a Ligua	170	klms.
Ligua a Illapel	159	»
Illapel a Serena	285	»
Serena a Copiapó	434	»

Copiapó a Aguas Blancas.	463	klms.
Aguas Blancas a Lagunas.	431	»
Lagunas a Arica	411	»
	<hr/>	
	2,353	klms.

A estos dos mil trescientos cincuenta i tres kilómetros deben agregarse veintiseis kilómetros de Ligua a Papudo, lo que da un total de dos mil trescientos setenta i nueve kilómetros.

Del ferrocarril longitudinal hai en esplotacion de propiedad fiscal trescientos noventa kilómetros, i en construccion por tres contratos distintos, ciento cuarenta i nueve kilómetros, de manera que faltan por construir mil ochocientos cuarenta kilómetros para unir a Ligua con Papudo i Arica.

Estimando en tres mil quinientas libras esterlinas con término medio el costo de cada kilómetro, por ser via de un metro, puede calcularse el importe total en esta forma:

Mil ochocientos cuarenta kilómetros, a tres mil quinientas libras esterlinas el kilómetro, término medio	£	6.440,000
Equipo		1.060,000
	<hr/>	
Total	£	7 500,000

A esta suma deben agregarse los gastos por espropiaciones de terrenos, transformacion de la trocha en la seccion de Serena a Ovalle, inspeccion técnica etc., para todo lo cual se consultan tres millones de pesos.

Hai tambien en esplotacion doscientos cincuenta i ocho kilómetros de ferrocarriles particulares al norte de Copiapó, en cuatro secciones, i que no pueden aprovecharse para el ferrocarril longitudinal, porque tienen diversas trochas, de setenta i cinco centímetros, de un metro siete centímetros, de un metro cuarenta i cuatro centímetros, todas ellas distintas de la del longitudinal, que es de un metro.

En la estimacion del costo de las líneas de Curicó a Llico i del túnel del Arbol a Pichilemu, se han tomado por

base los estudios hechos en parte, que aunque no son definitivos, permiten formar el siguiente cálculo:

Línea de Curicó a Llico:

De Curicó al kilómetro 37, a \$ 65,000, moneda corriente, el kilómetro	\$ 2.945,000
Del kilómetro 37 a Hualañé, 26 kilómetros a \$ 62,000 el kilómetro	1.612,000
De Hualañé a Llico, 39 ki- lómetros, a \$ 70,000 el kilómetro	2.730,000
Dos kilómetros de túneles.	1.300,000
Equipo	953,000
Suma	\$ 9.500,000

Que al cambio de quince peniques son siete millones quinientos mil pesos oro.

La línea de Arbol a Pichilemu tiene 24 kilómetros, i atendidos sus grandes movimientos de tierra i probablemente dos túneles, puede estimarse en ciento cuatro mil pesos oro el kilómetro.

En mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de sostener a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar a precio alzado en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica. La locomotora deberá llegar a Copiapó antes de cinco años.

Art. 2.º El precio total de las obras no excederá de siete millones quinientas mil libras esterlinas i se pagará con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual. Mién-

tras no se cancele dicho precio, los contratistas explotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno i el Estado les garantiza un interes de cinco por ciento al año.

Art. 3.º Se autoriza el arrendamiento de las líneas férreas fiscales intermedias entre Ligua i Chañaral durante la construccion de los ferrocarriles a que se refiere el artículo 1.º, i durante su explotacion por los contratistas. Las tarifas se fijarán can aprobacion del Gobierno.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar a precio alzado la construccion de los ferrocarriles de Curicó a Llico i del Arbol a Pichilemu por sumas que no excedan de siete millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques el primero, i de dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda el segundo.

Art. 5.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales, que se requieran para la construccion de los anteriores ferrocarriles, sus estaciones i anexos, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

La espropiacion se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestionnes del caso durante el término de cinco años.

Serán libres de derechos de internacion los materiales necesarios para la construccion de las líneas férreas indicadas en el artículo 1.º i para su explotacion durante cinco años. El Presidente de la República fijará la clase i cantidad de los artículos liberados.

Art. 6.º Se autoriza la inversion de tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por los artículos anteriores, i de trescientos mil pesos para estudios de puertos».

Santiago, a 19 de diciembre de 1906.
—PEDRO MONTT.—*Carlos G. Avalos*»

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 19 de diciembre de 1906.—El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 3,500, de 27 de noviembre del presente año.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Taltal ponga, a medida que las necesidades lo requieran, a disposicion del ministro de la Corte de Apelaciones, don José Astorquiza, la cantidad de mil pesos para que atienda a los gastos que orijine la visita judicial que practicará en el Juzgado de Letras de ese departamento, e imputa el gasto al ítem 2048 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial*».

3.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 26 de diciembre de 1906.—Excelentísimo Señor: En el dia de hoy, i momentos ántes de principiar la

presente sesion, ha llegado a mis manos la comunicacion adjunta, suscrita por respetables vecinos de la ciudad de Calbuco, la cual presento inmediatamente al Senado, en amparo de los poseedores de tierras en el departamento de Carelmapu, cruel i violentamente hostilizados por los representantes fiscales, para que sea remitida al señor Ministro de Colonizacion i vea modo de protegerlos.

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rozas*, Senador por Llanquihue».

La comunicacion a que se refiere el anterior oficio, dice como sigue:

«Calbuco, 20 de diciembre de 1906.—Señores representantes en el Congreso don Ramon Ricardo Rozas, don Jorge Huneus, don Agustin Correa Bravo i don Aníbal Mena Larrain.—Mui señores nuestros: Con motivo a las oposiciones que está deduciendo el tesorero fiscal de este pueblo, por órden i poder del Director del Tesoro, a toda venta de terreno que se hace en este departamento, por cualquier vecino i propietario, fundándose en las minutas fiscales inscritas, no podemos permanecer en silencio en esta situacion, i por esta causa nos vemos obligados a molestar la atencion de Ud., en su carácter de representante en el Congreso, fundándonos en lo que pasamos a esponer.

Las minutas fiscales inscritas en 1899, en las que el tesorero fiscal se funda, fueron rejistradas en el Conservador por decreto del Juzgado de Letras de este departamento, que ordenó inscribirlas, con escepcion de cincuenta i cuatro o cincuenta i cinco oposiciones deducidas a aquellas por particulares. Las espresadas minutas alcanzaron con su limitacion todo el terreno que comprende el departamento de Carelmapu, i para inscribirlas como se hizo, no se llenó el requisito indispensable que fija el inciso 4.º del artículo 78 del reglamento del Conservador, fijando el nombre i linderos del fundo o fundos.

Si esas minutas comprendieron el límite entero del departamento de Carelmapu, i se dedujeron a ellas cincuenta

o mas oposiciones, ¿qué límites quedó a esas minutas fiscales i qué nombre se le dió a los terrenos que se decian del Fisco?

Estos linderos no se fijaron ni se dió el nombre de esos terrenos fiscales sobrántes de las oposiciones hechas, i en esta forma se inscribieron, faltándose así a un requisito indispensable e ineludible.

Por otro lado, esas minutas fiscales abarcaron tambien todos los terrenos que el Gobierno de Chile mismo mandó entregar a particulares el año 35, por conducto del ingeniero de Gobierno, autorizado para el objeto, por decreto del año 23, don Carlos Douglas, i abarcaron tambien terrenos de Mercedes, dadas por el Gobierno español i respetadas por el mismo Gobierno de Chile.

I esas minutas abarcaron, ademas, terrenos adjudicados, en remate público, en la Tesorería de Chiloé, terrenos que fueron puestos en subasta por el mismo Gobierno de Chile.

Si todo esto es la verdad, como efectivamente lo es, ¿qué valor tienen esas minutas fiscales i qué significan las oposiciones que se deducen, fundadas en esas minutas?

Una razon sola apoya este procedimiento, que representa o significa la lucha del fuerte—el Fisco—contra el débil, que es el pobre de aquí, i sobre esto levantamos nuestra voz para ponerle atajo, a esto que estimamos un verdadero abuso i una tropellía a la vez.

Iniciados estos juicios por el Fisco, en la forma que hemos espuesto, se va con la seguridad i garantía de que, debiendo ir ellos en consulta a la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago, los pobres de aquí no pueden hacerse representar allá i como el representante del Fisco allá, hará la defensa que le parezca, sin cortapizas de ningun jénero, ese Fisco, fuerte e inespugnable, vencerá a los débiles, por angas o por mangas, i se hará el dueño del sudor, del sacrificio i hasta del bienestar i tranquilidad de los vecinos de esta abandonada rejion.

Miéntras el Gobierno está obligado a resguardar la tranquilidad de sus gobernados, por una parte, por otra, ese Fisco, que nada mira, trata de arrebatarse no solo esa tranquilidad sino que tambien los hogares i posesiones de gran número de infelices, posesiones descubiertas, limplas i labraizadas con cruenos sacrificios.

Por otra parte, de continuo vemos que el Congreso se ocupa, casi siempre de evitar la criminalidad, con el objeto de que haya mas honrados que pícaros, i sin embargo, veamos lo que puede acontecer.

El Gobierno pretende rematar los terrenos fiscales existentes en Carelmapu, supongamos que la porcion B, ocupada por don Fulano A, que es pobre i no puede rematar el terreno en que vive, porque hai otro que ha ofrecido mas dinero: ¿qué resultaría? que el rematante obtiene esa posesion, no quiere que quede el Fulano A, i éste, despues de tanto trabajar, tiene que salir con su familia a mendigar un terruño cualquiera. ¿Puede quedar tranquilo este pobre, por mas honrado que se le estime? ¿No puede salir de aquí un criminal que intente satisfacer su desgracia con el rico que remató su posesion?

Parece que en las alturas no se medita nada en las medidas abusivas que se adoptan en el sentido que indicamos, que no se respetan las leyes que nos rijen sobre la materia a que aludimos, que todo lo que hacen sobre el particular, lo basan en la razon de la fuerza i no en la fuerza de la razon. Los honorables representantes en el Congreso deben tomar en cuenta que los pobres de aquí, si quieren defenderse contra el Fisco, tienen por la fuerza que gastar, que en esta lucha desventajosa, pueden perder pan i pedazo, o lo que es lo mismo, el dinero que paguen por la defensa i hasta su propia posesion.

Luego, si a tanta eventualidad quedan espuestos, ¿qué les resta hacer? doblar el cuello, sumisos i esperar lo que llegue, como el pobre que espera la guillotina para entregar su cabeza, sin amparo ni defensa.

Un gran deber que cumplir pesa so-

bre los honorables representantes a quienes acudimos, i como sabemos que está en poder de ellos, ejemplares del periódico de este pueblo «El Imparcial», que trata algo de lo que decimos, esperamos confiados en que nuestra queja no se echará en olvido i se procederá a garantizar los derechos de los pobres de esta rejion i a su tranquilidad i bienestar, garantidos por disposicion terminante del Código Civil.

Consentimiento de alta consideracion, nos suscribimos de Ud. afectísimos, atentos i obsecuentes servidores.—José María 2.º Bustamante.—Belisario Goicolea.—Manuel Andrade.—José Antonio Rappe.—Rafael Mancilla.—J. M. 2.º González.—N. Villegas.—F. Latorre.

No se han recojido mas firmas por ser urgente la remision de la presente.—*J. Martínez».*

INCIDENTES

Reparaciones del «Prat».—Estado de la Armada nacional

El señor LAZCANO.—Siento, señor Presidente, que no esté en la sala el honorable Ministro de Guerra i Marina, porque deseaba dirigir a Su Señoría una pregunta sobre un asunto que juzgo del mayor interes para el país.

Hace años que se viene asegurando i, desgraciadamente, con razon, que el estado de nuestra Marina es desastroso, que nuestros buques serian buenos para figurar en un museo náutico, pero que no sirven en absoluto para la defensa del país.

Así lo siente el público i este convencimiento, arraigado en Chile, seria imposible de destruir si continuaran ciertos hechos realizándose en condiciones que nadie, absolutamente nadie, puede explicarse.

No hace mucho tiempo que un Ministro de la Guerra, el honorable señor Salvador Vergara, manifestó en esta Cámara la conveniencia de enviar a Europa el acorazado «Capitan Prat». La declaracion de ese Ministro no era una opinion

personal, era la opinion de los jefes mas distinguidos de nuestra Marina. Así lo afirmó el honorable señor Vergara, i, despues de esa afirmacion, el Senado adquirió el convencimiento de que el «Prat» no podia reparar las averías de sus fondos ni hacer todas aquellas demas reparaciones que necesitaba, aquí en el país.

Sin embargo, apénas el señor don Jorge Montt ha llegado a Chile, los marinos, el cuerpo de almirantes que opinaron por el envío del «Prat» a Europa, piensan hoi de distinta manera. Creen ahora lo que en aquella época, que no está mui distante, juzgaron imposible; opinan hoi que es preferible hacer estas reparaciones en el país, i que esto es lo que mas conviene.

Hai que tomar nota de que el «Prat» es nuestra nave mas poderosa, el único buque de combate que tiene nuestra escuadra.

He oido a personas mui competentes manifestar esta opinion; i he oido agregar que cuando los marinos arjentinos vinieron a Chile, despues de visitar el «O'Higgins» i el «Prat», declararon que habian procedido mui acertadamente al exigir el desarme del «Prat», aceptando el de dos de sus buques en cambio, porque las condiciones del «Prat» son tan favorables i escepcionales, que aquellos distinguidos marinos pensaban que sus buques, aun los mas poderosos, no habrían librado bien en un combate con el buque chileno. Debe agregarse que la torre del «Prat» descansa en la construccion de todo el buque, miéntras que la torre del «O'Higgins» descansa en la cubierta i no en toda la masa de la nave, como en aquel acorazado.

Pues bien, este buque poderoso, que es el único en su clase que tenemos, no podemos con ánimo lijero entregarlo a reparaciones que pueden ser aquí un completo desastre.

En el Congreso—se me dirá—no hai profesionales, no hai jente bastante autorizada para discutir sobre esta materia.

Adelantándome a esta observacion, que

con justicia podria hacerse, dije hace un momento que el Ministro de Guerra i Marina, señor don Salvador Vergara, afirmó en esta Cámara que el juicio de los marinos mas distinguidos era que debia enviarse el «Prat» a Europa, por cuanto la mas mediana prudencia aconsejaba no hacer esas reparaciones en el dique de Talcahuano.

¿Cómo entónces, esta opinion tan autorizada del Ministro de la Guerra en aquella época, ha podido modificarse? ¿Cómo los mismos que opinaron hace tan poco tiempo que esas reparaciones no podrian hacerse aquí, inspiran hoi al Gobierno una idea diversa i sostienen que la conveniencia del pais está en que este poderoso buque, el único de combate que tenemos, no vaya a Europa, que es mas conveniente hacer aquí esas reparaciones?

Esta contradiccion evidente de unos mismos jefes, que ayer aconsejaban al Ministro de la Guerra una cosa distinta de lo que ahora aconsejan, produce en el ánimo cierto desconsuelo. Uno se dice ¿no habrá alguna influencia superior que imponga su manera de pensar en el consejo de los almirantes? El hombre mejor inspirado i mas lleno de patriotismo puede equivocarse, i es sensible que un hombre, por la situacion espectral que ocupa en la administracion, tenga casi el derecho de que su opinion sea la única que prevalezca.

Hace años que viene señalándose la deplorable situacion de nuestra marina; hace años que todo el mundo desea que esta situacion termine.

Cuando no hace mucho tuvimos dificultades con la República Arjentina, esas dificultades hicieron que aquel deseo fuera mas vivo. Terminadas esas dificultades, los temores, así como ese deseo, quedaron un poco apagados. Hoi, que la situacion por el norte nos ofrece dificultades serias, por mas que las jentes que no desean ver jamas envuelto a Chile en una guerra quieran ofuscarse i creer que los elementos de guerra que está adquiriendo el Perú i la preparacion militar que da a su Ejército no deben alarmar-

nos, ni significan cosa alguna, yo, que por desgracia no miro las cosas de esa manera, me alarmo profundamente.

Sé, honorable Presidente, como saben todos mis honorables colegas, que el Perú ha adquirido dos cruceros rápidos de un andar de veinticuatro millas, que esos cruceros llegarán próximamente al Pacífico, i que el dia que el Perú los tenga, podria impunemente declararnos la guerra, quedando nosotros en situacion desfavorable; nos encontraríamos como a principios de la guerra del 79, en que teníamos una escuadra relativamente poderosa, pero compuesta de naves tortugas que no alcanzaban a un buque de mediano andar, como el Huáscar.

Esta situacion podria venir, i el pais ve con alarma que no nos preocupemos lo bastante para evitarla.

El Perú ha obtenido un empréstito de tres millones de libras esterlinas; prescindiendo de otro millon de libras que se asegura que comisiones patrióticas han reunido dentro del pais o fuera de él, porque tambien se asegura que residentes en nuestra provincia de Tarapacá han contribuido con gruesas sumas. Se nos quiere tranquilizar diciendo que ese dinero ha sido prestado solo para obras públicas i que no es posible que el Perú vaya a faltar a la promesa dada a los banqueros al recibir esos fondos, ya que esos banqueros no se los habrian proporcionado si hubieran sospechado tan solo que se iban a destinar a la compra de uno o mas buques de guerra.

Esta seguridad que quiere inspirárnos se destruye con lo que nosotros mismos hicimos el 96; creo que fué en ese año cuando tomamos un empréstito en Europa de cuatro millones de libras tambien para obras públicas. Despues se compraron buques con ese dinero, i cuando Roshtchild hizo presente al Gobierno de Chile la falta de seriedad con que procedia, se le contestó lo que el Perú diria ahora: necesidades del último momento han obligado al pais a echar mano de este dinero con un propósito diverso de aquel que se señaló. Esto es tan evidente como que estamos aquí reunidos,

Yo no sé cómo nuestros jefes de Marina no ven ésto i pueden pensar de diversa manera, ni cómo hayan tardado el tiempo que han tardado para dar a nuestra escuadra la fuerza que ella necesita, los elementos de combate que reclama.

Hace dos años, en 1904, la Direccion de la Armada pidió su opinion a nuestros marinos mas inteligentes sobre los buques que Chile debería adquirir con toda rapidez, porque se sabia, por esa Direccion, que estábamos completamente desarmados; nuestros jefes mas distinguidos manifestaron su opinion i quedó entonces perfectamente bien establecido cuáles eran los buques que Chile debía adquirir. Sin embargo, hasta ahora no se ha hecho cosa alguna, manteniéndose todo en estado de tramitacion, en el papelco, que es la ruina de nuestro pais en todos los ramos de la administracion, pero que en la materia a que me refiero, no solo es ruina, sino que puede ser una catástrofe nacional irreparable; el dia que el Perú tenga en el Pacifico sus dos cruceros rápidos i los blindados que pueda adquirir en Italia con aquellos tres o cuatro millones de libras esterlinas, entónces debemos contar con seguridad con que las provincias de Tarapacá i Antofagasta están perdidas para nosotros.

Hace algun tiempo que descaba manifestar, con toda franqueza, esta opinion que ahora me oye el Senado, porque creo que los miembros del Congreso, así como los que forman el Gobierno, tenemos una grave responsabilidad en esta materia. Los congresales debemos llamar la atencion de las jentes del Gobierno cuando a nuestro juicio se mantiene al pais en condiciones de completo desarme, como hoy está, en primer término, para salvar esa situacion, i en seguida, para que si ocurre algun hecho desgraciado, podamos decir que no tenemos culpa en ello. I yo llamo la atencion al respecto, no en sesion secreta, sino en sesion pública, porque estos asuntos deben tratarse a la luz del dia i ante el pais, i no a puertas cerradas.

De modo que lamento muí de veras, que el señor Ministro de Marina no se encuentre en la Sala, porque habria de-

seado oír a Su Señoría si este rumor de que se han hecho eco los diarios relativo a las reparaciones del «Prat» en el dique de Talcahuano, es o no efectivo; habria deseado que Su Señoría nos hubiera explicado, cosa que yo no comprendo, cómo es que el Consejo Superior de Marina pudo decir hace pocos meses, al Ministro señor Vergara, que el «Prat» no podria ser reparado en Chile, i que hoi diga lo contrario.

Muchas otras consideraciones podria hacer sobre la situacion de nuestra Marina, de nuestros puertos i de todo esto que forma i asegura la defensa de la Nacion; de todo esto que en mala hora el Congreso i el Gobierno, en 1898, con la lei que se dictó en esa fecha, pusieron en manos de lo que hoi se llama la Direccion Jeneral de la Armada, que constituye un verdadero almirantazgo, a semejanza del inglés, porque esa lei fué copiada de la que rige en el almirantazgo inglés, pero con esta diferencia: el almirantazgo inglés se ocupa de la defensa de su pais i mantiene la Marina en un estado brillante, i el chileno, juzgándolo por los hechos que realiza, es sumamente desgraciado.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores). — Comunicaré a mi honorable colega de Guerra i Marina las observaciones del honorable Senador por Curicó, sin perjuicio de que se imponga tambien de ellas por la prensa, i no dudo que concurrirá oportunamente al Senado a dar la razon de la resolucion definitiva adoptada por el Gobierno respecto de las reparaciones del «Prat».

Recordaré tambien, con relacion a otro orden de consideraciones hechas por el señor Senador, que no hace mucho el señor Ministro de Marina declaró en la Cámara de Diputados que, a su juicio, la escuadra no se encuentra en el pésimo i casi absoluto estado de desarme en que se ha querido presentarla, i que el Gobierno se preocupa de atender a la renovacion de nuestro material de guerra, aunque sin precipitacion. Precisamente, en los últimos dias, el señor Ministro de la Guerra se ha trasladado a Talcahuano

con el objeto de imponerse personalmente de las necesidades que se trata de remediar, a fin de que sean atendidas mas rápidamente.

El señor LAZCANO.—Agradezco al señor Ministro la promesa que hace de dar noticia a su colega de las observaciones que acabo de formular ante la Cámara.

Por lo demas, repetiré tan solo algo que hacia notar poco ántes: la circunstancia de que desde hace dos años la Direccion de nuestra Marina se preocupa de la necesidad de aumentar nuestra escuadra, i consultados nuestros marinomas distinguidos sobre el particular, han espresado por escrito su opinion en ese mismo sentido. Sin embargo, nada se ha hecho hasta ahora para realizar lo que a juicio de nuestros marinomas debia hacerse.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me felicito de que el honorable Senador por Curicó haya planteado esta cuestion en el seno de la Cámara.

No entraré a pronunciar sobre la responsabilidad que pueda afectar a la Direccion Jeneral de Marina. Mi ausencia del pais me ha hecho perder el hilo en estas materias i no podria manifestar un juicio debidamente fundado sobre esa responsabilidad. Pero el tema lo considero de sumo interes en este momento.

Que el Gobierno de Chile cree que ha llegado el momento de aumentar el material naval de la República, es un hecho no cuestionado en esta Cámara. Sirviendo yo la Legacion en Estados Unidos, llegaron allí instrucciones dirigidas tambien a los demas representantes de Chile en otros paises, para pedir propuestas sobre construcciones navales. Creo que estas propuestas se pidieron en Alemania i en Inglaterra; aun mas, creo que las propuestas se han presentado.

Pues bien, si los poderes públicos están de acuerdo en que es necesario aumentar el material de nuestra armada, ¿por qué demoramos en realizar lo que se ha juzgado una necesidad por el Gobierno, el Congreso i el Almirantazgo?

Yo creo que sin los cruceros rápidos

de que podria disponer el Perú i sin la compra de algunos de los buques que están en construccion en Italia, nuestra situacion seria ésta: en cualquier momento en que el Perú adquiriese un buque, aunque fuese viejo, de doce o catorce mil toneladas, podria imponernos su voluntad, pues nuestro mayor buque solo tiene ocho mil toneladas.

Pero, prescindiendo de toda cuestion pendiente, yo llamo la atencion de mis honorables colegas, que son los custodios de la fortuna nacional, a que este pais tiene su caja en una isla; Tarapacá es una isla, aunque materialmente no está rodeada de agua por todas partes; para lo que es su defensa, se encuentra rodeada de dificultades por todas partes. Solo podemos defenderla por mar.

He visto con placer que ha preocupado la atencion del Gobierno la realizacion del ferrocarril longitudinal; pero esta obra durará cinco años o mas en concluirse. Este mismo ferrocarril obedece en mucho a la necesidad de amparar la riqueza del pais, que está en aquella isla.

¿Qué diriamos de un hombre rico que tuviera su tesoro en la puerta de su casa i dejara esa puerta abierta? Pues, esa es la situacion de Chile.

I si tal es nuestra situacion, ¿podemos vivir tranquilos e indiferentes? Si ya este problema ha sido resuelto, si se han pedido propuestas para la construccion de buques, ¿podemos dejar correr el tiempo sin hacer nada?

Cualquiera nacion que tuviera una cuestion con Chile i que dispusiera de un buque de catorce mil toneladas, resolveria esa cuestion a su favor. Esta situacion no es posible que se mantenga.

Uno de los errores mas graves que el pais ha cometido fué el del desarme pactado con la República Arjentina. Sin embargo, creo que el plazo de ese desarme ha terminado ya, o está para terminarse. ¿No es natural que, por precaucion, no por espíritu bélico, i dentro de la noción elemental de defender lo que poseemos, procuremos tener elementos marítimos, ya que no podemos defender a Tarapacá sino por mar?

La nacion que firmó con nosotros el pacto del desarme está construyendo cañoneras. A la verdad, fué bien hábil al reservarse en el pacto la facultad de aumentar su armamento de puertos i de rios, que es lo que a ella le interesaba. Nosotros renunciamos al derecho de armarnos, pero ella se reservó la facultad de adquirir la clase de armamentos que necesitaba. Pero así son los pactos que Chile suele hacer.

Planteada así la cuestion, si estamos amenazados por cualquier enemigo, si una nacion asiática, por ejemplo, que tuviera una dificultad con nosotros podría imponernos la lei con un buque de doce o catorce mil toneladas, ¿no es de la mas elemental prevision el aumentar nuestro material naval?

Por esto me he felicitado de que se haya provocado esta cuestion, que ha dado lugar a llamar la atencion del Gobierno a fin de que estudie i resuelva pronto lo que con esta materia se relaciona.

Desco tambien pedir a los señores Ministros presentes que se sirvan llamar la atencion del señor Ministro de Guerra i Marina hácia ciertas noticias que yo no amparo en manera alguna, pero que han visto la luz en una publicacion que mis honorables colegas pueden haber leído.

He recibido esta mañana bajo sôbre, un periódico de Valparaiso con un artículo de varias columnas, en el cual un periodista chileno invita a sus colegas a emprender una investigacion sobre los arsenales de la Marina de Guerra para que puedan confirmar la completa exactitud de lo que él refiere.

Se espresa en ese artículo que no hai en él espíritu premeditado, que cada palabra corresponde a hechos exactos, i que de cuanto ahí se dice responde el editor, i bajo estas protestaciones de sinceridad se cuentan ciertas cosas a las cuales, por lo espeluznantes que son, no quiero dar crédito, pero que exigen del Gobierno una esplicacion o desmentido, ya que nos esponen en el exterior al desprestijio, i a alarmas en el interior.

Afirma el articulista que, deseandosa-

ber como se guardaban la pólvora, la dinamita, los proyectiles, todos los elementos de guerra que constituyen nuestra defensa, logró penetrar al fuerte Rancagua, nó con licencia sino por algun otro medio, sobre lo cual se sigue un proceso para esclarecer cómo ha podido suceder eso.

Habla el periodista de centenares de quintales de dinamita i pólvora guardadas en saquetes rotos, escurriéndose el explosivo por los cajones, i cubriendo el suelo.

Sostiene que hai materiales de guerra por valor de veintisiete millones de pesos, guardados en ocho bodegas tan antiguas, que en su juventud las conoció el almirante Uribe, quien frisa ya en los sesenta i cinco años. Añade que a causa del terremoto de agosto se destruyeron o deterioraron algunos muros, entrando el agua de las lluvias en abundancia, con lo que, entre otros perjuicios, se han inutilizado los proyectiles del «O'Higgins». Dice todavía que para el cuidado de aquellos veintisiete millones de pesos en materiales de guerra solo hai una guardia de tres hombres.

El señor BALMACEDA.—I aun eso, durante el dia.

El señor WALKER MARTINEZ.—Agrega que en la vecindad se halla el cementerio, donde de tiempo en tiempo se hacen grandes piras para incinerar los ataúdes viejos, esparciéndose las chispas a gran distancia, hasta caer no pocas veces en el recinto del fuerte, sin que se tome medida alguna para poner atajo al peligro, a pesar del denunció de los guardianes.

La descripcion hecha en el periódico es de tal manera grave, que aun sinacogerla, porque en realidad no se puede concebir un abandono semejante, creo que el señor Ministro de Marina está en el caso de decir una palabra de desautorizacion. Espero que solo se trate de un *humbug*, i que pueda ser desautorizado inmediatamente para que así como la noticia habrá ido ya por el telégrafo a los pueblos estranjeros, se trasmita tambien sin demora la rectificacion.

Creo que el discurso pronunciado por el señor Senador por Curicó, provocará un debate interesante sobre una materia importantísima de suyo i que a todos nos afecta. Impuesto de la pregunta o interpelacion del señor Senador, es natural que se apresure el señor Ministro de Marina a concurrir a esta Sala, i desearia que en esa oportunidad desautorizara lo que dice «El Chileno» en la edicion de Valparaiso de ayer, i hoi en la de Santiago.

El señor REYES.—Estoi en perfecto acuerdo con el honorable Senador por Santiago, que deja la palabra, sobre la necesidad de investigar lo que haya en el asunto de los Arsenales de Marina. No puedo ménos que mirar con complacencia todo paso en ese sentido, como tambien estoi dispuesto a aplaudir cualquiera resolucion del Gobierno para investigar los abusos de la Administracion Pública i velar por la integridad de los bienes nacionales, en todo órden de servicios públicos.

A este respecto, no participo de la crítica que se ha suscitado, no mezclo mi voz al clamoreo que se ha levantado porque el Gobierno, en el primer momento, prestase oídos a un denunciacion relacionado con la propiedad salitrera. Si el denunciacion no era fundado, tiempo habia para rectificarlo; pero siempre es conveniente que el Gobierno vijile e investigue los procedimientos administrativos i les ponga correctivo, si los encuentra indebidos o inconvenientes.

Estoi en esto de acuerdo con el señor Senador.

Respecto de los armamentos navales, creo, como Su Señoría i como el señor Senador por Curicó, que el Gobierno debe preocuparse de tener nuestra Armada en el pié que le corresponde, atendida la situacion del pais, las necesidades de su seguridad i defensa, etc., pero no preocupándose excesivamente de los temores de futura guerra con algun pais vecino, porque si ese sentimiento hubiera de predominar, llegaríamos a la paz armada, situacion funesta que no puede traer sino la ruina. Yo no encuentro fun-

damento razonable que nos haga creer en una guerra.

El Perú, por accidentes de la fortuna, sufrió quebrantos tan graves en la pasada campaña, que no creo se decidiese a provocar una nueva guerra sin contar con elementos mui superiores. Los tiene? Evidentemente, nó. Dos cruceros serian insuficientes de todo punto para imponer a nuestra armada, aun en el estado en que se encuentra.

La consideracion de que el Perú pudiera obtener recursos bélicos mediante el auxilio que le dispensasen casas estranjeras, podria llevarnos no sé hasta donde. Por especulacion, podria procurársele recursos para uno o dos blindados, que la inventiva i la suspicacia podrian elevar a seis, ocho o diez; pero por este temor habria Chile de entrar en adquisiciones marítimas que excedieran de lo que puede hacer?

Yo estoi de acuerdo en que la marina se reorganice en las condiciones que el pais necesita. Al espresarme así, hablo de las condiciones jenerales que debemos tomar en cuenta, i no bajo el punto de vista de una guerra con el Perú.

Dentro de esos temores, lo repito, tendríamos que ir quien sabe hasta donde. Sabemos que hai, no solo en Chile, sino principalmente en Europa, mucha jente interesada en despertar recelos entre los paises para estimularlos a la paz armada, porque su negocio es la venta de elementos bélicos.

Digo esto de paso, señor Presidente, porque no era mi ánimo entrar a terciar en el debate que ha promovido el honorable Senador de Curicó, con cuyas ideas lo mismo que con las del honorable Senador de Santiago, tengo el agrado de concurrir en la medida que acabo de espresar.

No estoi de acuerdo con Sus Señorías en cuanto a la conveniencia de adelantar demasiado nuestros elementos bélicos por temor de una posible guerra.

Mi objeto al pedir la palabra, ya que se trataba de asuntos que se relacionan con la fuerza pública i ya que se ha llamado sobre esta materia la atencion del

señor Ministro de Guerra, era otro di verso.

He visto en los diarios la noticia de que, no sé si por gestiones de autoridades militares de alta jerarquía, se estimula al Gobierno para establecer por un año el servicio militar obligatorio, haciendo valer como consideración principal la de que con esta medida el Estado obtendría una economía de un millón quinientos mil pesos.

Esto me ha parecido muy extraño, i mas extraño me parecería aun que el Gobierno prestara acojida a esa idea, fundándola en una consideración de economía.

El servicio de conscriptos, debo decirlo con entera franqueza, aun cuando mi opinion esté en desacuerdo con la opinion jeneral i con la opinion militar, es ineficaz como preparacion de los ciudadanos para el caso de una guerra i muy poco útil como preparacion de enseñanza militar. De lo que un ciudadano puede aprender en un año de permanencia en los cuarteles, manejo de las armas, táctica, gimnasia de caballería, etc., casi todo se olvida i no queda de positivo mas que el manejo de las armas.

Espíritu militar no se puede adquirir, por mas que se diga lo contrario, en el corto espacio de nueve meses o de un año. El espíritu militar, si llegara a adquirirse en un año, se borraría con el trascurso del tiempo, cuando llegara el momento de una guerra.

De manera, señor Presidente, que se impone a los ciudadanos una gabela muy pesada que los arranca de sus ocupaciones habituales, someténdolos a una condicion verdaderamente dura durante cerca de un año i solo para obtener resultados ilusorios. Tal es mi concepto, a lo ménos.

No creo que, como preparacion para el caso de una guerra extranjera, el aprendizaje de los conscriptos en los cuarteles pueda tener eficacia alguna. Lo único que puede quedar de todo eso es, a mi juicio, el manejo de las armas de combate, cosa que se obtendría igualmente bien, i acaso mejor, con propagar las ins-

ten en el país, fomentando la instalacion de otras nuevas en todos los puntos de la República. Eso sería lo verdaderamente útil. Se obtendría por ese medio muy fácil, muy económico i muy sencillo, lo mismo que se obtiene hoy día imponiendo una gabela muy odiosa al pueblo, sin expectativas de resultados eficaces.

Ahora, estas consideraciones a las cuales no quiero dar gran desarrollo, están unidas a la circunstancia de que esos conscriptos, a quienes se arranca de su trabajo, jeneralmente bien remunerado en la agricultura o en la industria, entran a ganar en el Ejército diez pesos mensuales, que es una miseria para los tiempos actuales.

¿Cómo puede creerse que el servicio de un hombre esté bien remunerado con diez pesos mensuales? Sin embargo, se invoca esta razon de economía como un estímulo para que el Gobierno prolongue hasta un año el servicio de conscriptos.

De manera, señor Presidente, que en Chile, donde el Fisco está muy lejos de ser pobre, se impondría un servicio público gravoso, explotando el precio de ese servicio, el trabajo de la jente del pueblo.

¿Sería eso decoroso para el país?

Si el país necesita doce o catorce mil hombres, téngalos, pero páguelos. No haga ese servicio tomando a los ciudadanos por la fuerza i pagándoles una remuneracion miserable.

En otro tiempo existió en Chile el servicio de celadores, que consistía en la obligacion que tenían los campesinos de hacer la policía rural gratuitamente. Esto pareció mas tarde una injusticia i se suprimió. Algo parecido a eso es lo que se está haciendo hoy día, i mas que eso es lo que se piensa hacer mediante una remuneracion de diez pesos mensuales. Eso, como he dicho, no sería decoroso para el país.

Suele haber en los países ciertas apreciaciones extrañas i esto me sugiere una observacion. He visto con extrañeza que en Chile se está haciendo la caridad pública mediante el fomento i el sostenimiento de tendencias nocivas. Hai una ley de la República que autoriza el juego,

las apuestas mutuas en las carreras, para que puedan producir a la beneficencia cierta propina.

En esas carreras, todos lo sabemos, toman aficion al juego de azar los niños, los hombres del pueblo, todas las jentes de nuestra sociedad, i aun cuando estoi léjos de llamar a eso un vicio, porque no quiero inferir un agravio a las personas que concurren a los hipódromos, es indudable que ellos estimulan el espíritu del juego de azar. Es una cosa sensible, por tanto, que la lei ampare semejante peligro a título de que las carreras dejan a la beneficencia pública una piltrafa.

Me he deslizado en esta consideracion incidental, estraña a la materia en debate, porque encuentro analogía entre eso i el asunto de los conscriptos en que, a título de economía, se quiere imponer el servicio en el Ejército a todos los ciudadanos, mediante una remuneracion miserable. Esto no es justo ni decoroso. No creo, por otra parte, que haya una necesidad tan imperiosa de este servicio de conscriptos. Pasan tres meses del año sin que haya conscriptos. I en esos tres meses no sucede ninguna cosa extraordinaria que revele la falta de aquel elemento bélico. Actualmente estamos sin conscriptos i estamos bien, ningun inconveniente se divisa.

Quiero llamar sobre este particular la atencion del señor Ministro de la Guerra, ya que se está tratando de asuntos relacionados con el servicio militar, a fin de que Su Señoría—tal seria mi deseo a lo ménos—no dé acogida a esa insinuacion que se ha dirigido al Gobierno en el sentido de que se prolongue por el año que la lei permite la conscripcion de los ciudadanos.

El Ejército tiene, segun el presupuesto, seis mil i tantos hombres, i las policías de la República, segun datos que he tenido ocasion de ver, cuentan con un personal de otros seis o siete mil hombres.

Hoi el Ejército no presta sino por accidente los servicios que prestaba en otros tiempos, como la custodia de las cárceles, por ejemplo, que ahora está encomendada

a una guardia especial. De modo que con los seis mil hombres del Ejército, los seis mil de policía i los que componen las guardias de cárceles, me parece que hai suficiente para atender en forma debida los servicios públicos de este órden.

El Ejército no tiene servicio en un lugar determinado; su mision le obliga a acudir donde la necesidad lo reclame, i para satisfacer las que puedan ocurrir entre nosotros, basta con un número de seis mil hombres.

Hai todavía otros argumentos que alegan en favor de la conscripcion los partidarios de este sistema.

La ocasion no es esta para ocuparse del asunto i solo diré breves palabras acerca de ellos.

Se afirma que en los cuarteles se adquieren hábitos de órden, de aseo i alguna instruccion. Yo conozco la instruccion que allí se adquiere i he visto conscriptos que apénas si saben hacer cuatro garabatos ininteligibles.

En las escuelas se puede enseñar mucho mas, i allí pueden enseñarse tambien los hábitos de órden i de aseo. Con los dos millones que anualmente se gasta en los conscriptos podria mantenerse un número suficiente de escuelas para dar instruccion a tres veces mayor número de personas que el de acuartelados.

Tampoco, pues, me hacen fuerza esas consideraciones.

Tambien he visto en un artículo de un periódico militar, una opinion trascrita de un escritor extranjero, segun la cual, para que una persona sea un perfecto ciudadano, necesita haber pasado por el servicio del Ejército.

Yo tengo la idea contraria. Apreciando la institucion del Ejército en lo que vale, i estimando como se merece, su alta mision de defender de la patria, del órden i de las instituciones, no creo que valga mas que otra una persona por el solo hecho de haber aprendido ciertas nociones que no son las que mas convienen a un ciudadano; no creo que aprender a mandar i obedecer sea mas necesario para formar un buen ciudadano que el aprender a respetar sus derechos i ejercerlos.

Repito que estas observaciones, aunque apenas enunciadas, no tienen mucha cabida en el momento actual. Si me he permitido formularlas, ha sido únicamente con el objeto de corroborar mis deseos de que el Gobierno no se deje llevar por la insinuación que se le ha hecho de aumentar a un año la actual duración del servicio militar.

Mas adelante, en las sesiones ordinarias, quien sabe si me aventure a presentar un proyecto de lei en el sentido de restringir o limitar la conscripción.

Cuando en época anterior manifesté la idea de suprimir por un año o dos el servicio militar obligatorio, uno de mis honorables colegas observó que, a su juicio, este asunto no podría tener origen en el Senado, por tratarse, en su entender, de una contribución personal.

Esta observación se debe, sin duda, a que se ha desnaturalizado esta lei, que en vez de ser de servicio militar obligatorio, es mas bien de enseñanza militar obligatoria. Siendo esto así, bien podría nacer aquí un proyecto que modificara la forma o la duración de esa enseñanza, tal como ha nacido en esta Cámara el proyecto sobre instrucción primaria obligatoria.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior). —El señor Ministro de Guerra tendrá, sin duda, muy en breve la oportunidad de satisfacer las dudas u observaciones que sobre la materia peculiar a su Departamento han hecho los señores Senadores que me han procedido en el uso de la palabra.

Sin embargo, por mi parte, sin invadir un terreno ajeno, haré presente al Honorable Senado que el problema de la seguridad nacional no ha dejado de ser considerado por el Gobierno con la atención que merece. Lo prueban entre otras cosas, el reciente viaje que S. E. el Presidente de la República, acompañado de los altos jefes de la Marina, ha hecho al puerto de Talcahuano para estudiar uno de los detalles de ese problema. No hai, pues, exactitud o justicia al decir que se le ha descuidado.

Desde los primeros momentos de su administración, el Presidente de la Repú-

blica se ha preocupado de la situación, i se han estudiado todos los factores que deben tomarse en cuenta para resolverla con acierto, porque la solución de todos estos problemas relacionados con la Marina i con los armamentos son, además de complejos, de oportunidad: la situación en que el país se encuentra, el estado de sus relaciones internacionales, el de su Hacienda Pública, son otros tantos factores de importancia, que influyen en las determinaciones que deban adoptarse.

Como punto jeneral, se ha convenido en la necesidad de uniformar el material del Ejército i de la Marina i se han hecho estudios respecto de las modificaciones del plan, por llamarlo así, puesto que en realidad no existía plan alguno, sobre armamentos navales i reparación i aumento de la escuadra. No diré que se ha procedido con celeridad, ni se necesitaba tampoco, ya que no había un peligro inmediato, pero se ha procedido con constancia i empeño.

La circunstancia de que el Perú haya adquirido dos cruceros no es de gran importancia ni merece preocuparnos, así como la probabilidad mas o ménos remota de que pueda adquirir otros no debe alarmarnos.

La defensa de nuestro territorio estaría asegurada en todo caso; si el Perú tuviera los medios o la fantasía de adquirir un blindado de gran poder, es razonable pensar que nuestro Gobierno haría igual cosa. Digo esto solo como una suposición, i para alejar la idea de que pudiéramos ser sorprendidos por un acontecimiento imprevisto, acontecimientos que, por lo demás, se preven siempre.

No querria entrar en otros detalles para no invadir el campo propio de mi honorable colega el señor Ministro de la Guerra, quien tengo la seguridad dará al Senado esplicaciones tan satisfactorias como las que dió en la Cámara de Diputados cuando allá se promovió esta misma cuestión. La Cámara de Diputados se dió por satisfecha con lo que dijo entonces el señor Ministro de la Guerra, i estoy

seguro, vuelvo a decirlo, que otro tanto acontecerá en esta Cámara cuando mi honorable colega dé respuesta a las observaciones que aquí se han formulado.

He querido solo desvanecer los temores o recelos que las palabras de los señores Senadores pudieran suscitar en el ánimo de algunas personas.

En cuanto al denunció que ha hecho el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, que Su Señoría ha calificado con tanta razon de «espeluznante», debo decir que el Gobierno no ha tenido la menor noticia oficial. Pero puedo desde luego afirmar, sin temor de ser desmentido, que aquello no es exacto, que no es posible que tales cosas puedan ocurrir.

En Playa Ancha no hai en realidad arsenales; lo que hai es un polvorin viejo en que se deposita el armamento desusado e inútil. El material de guerra, los proyectiles, la pólvora, la dinamita, los elementos de guerra a que se ha referido el señor Senador, se guardan en diferentes puntos, en departamentos de los almacenes fiscales i en Quilpué, departamentos todos a prueba de incendio, de la intemperie i demas contingencias. No es fácil, sino por el contrario, sumamente difícil, que álguien estraño al servicio i sin autorizacion competente pueda penetrar en esos arsenales.

Lo que el periodista habrá visto probablemente es aquel material viejo, rechazado del servicio, que se deposita en Playa Ancha miéntras pueda realizarse; la inventiva i el deseo de ofrecer al público alguna noticia sensacional han hecho lo demas. En todo caso, aun ántes de hacer las investigaciones que se harán para desmentir oficialmente esa narracion, puedo afirmar que no existe el peligro denunciado por el articulista, que ha citado el señor Senador.

Repito que no quiero invadir el campo que corresponde a mi honorable colega el señor Ministro de la Guerra, quien dará a la Cámara las esplicaciones del caso, las cuales habrán de satisfacerla plenamente. Entre tanto, lo que acabo

decir bastará para disipar cualquiera impresion desfavorable que haya podido dejar en el ánimo del Senado i del público lo que ha manifestado el honorable Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTÍNEZ. —He pedido la palabra únicamente para que la Cámara no quede bajo la impresion de las ideas espresadas por el honorable Senador de Santiago señor Reyes.

De lo que ha dicho Su Señoría podría deducirse que yo he planteado aquí la cuestion peruana, al hablar de las necesidades de la defensa nacional. Sin embargo, cuidé espresamente de descartar ese aspecto de la cuestion, observando que un pais cualquiera, aun una nacion asiática, podia suscitar nos un conflicto el día ménos pensado, i poner en peligro, con una sola i poderosa nave de guerra, lo que es en realidad nuestra tesorería, situada en una verdadera isla, como es nuestra provincia de Tarapacá. Al decir esto, no hacia alusion alguna a nuestra cuestion con el Perú.

Un pais puede tener inesperadamente cuestiones con cualquiera nacion del mundo; nadie sabe cuándo ni cómo pueden surgir esas dificultades. En cualquier momento puede ocurrir un incidente inesperado, aun con el pais mas lejano, i surgir de allí las mas graves complicaciones. Así, por ejemplo, ¿quién habria imaginado, hace dos meses, que pudieran suscitarse dificultades graves entre los Estados Unidos i el Japon? I sin embargo, hoy todo el mundo habla ya de la próxima guerra, i hai revistas técnicas que están describiendo hasta los detalles de la campaña entre estos dos paises: ha bastado una pequeña cuestion escolar, para hacer surgir el conflicto.

Chile tiene en Tarapacá un depósito de riquezas que solamente puede defender por mar. Esto lo sabe todo el mundo i lo conoce mejor que nadie nuestro Gobierno, como lo prueba el hecho de haber solicitado la inmediata construccion de un ferrocarril estratéjico, del ferrocarril lonjitudinal.

Debemos, pues, contemplar el caso de que una nacion cualquiera tenga una

cuestion con nosotros i quiera arrebatarnos la fuente de nuestros recursos.

Es ese un deber elemental de prevision i en cumplimiento de ese deber digo yo velemos por los intereses de nuestro pais, como vela un particular cualquiera por la seguridad de lo que le pertenece.

I para ello, prescindo por el momento de nuestra cuestion con el Perú, porque el peligro puede surgir de cualquier parte.

En cuanto al denunció que he traído ante la consideracion de la Cámara, con relacion al estado de inseguridad de nuestro material de guerra, aplaudo mui de veras que el señor Ministro del Interior lo haya desautorizado. Repito que yo no he amparado lo que dice el periódico, sino que he manifestado que era esta una cuestion tan grave, que se hacia necesario tomarla en cuenta.

Por lo demas, señor, no me gustan las rectificaciones, ni las discusiones de conceptos u opiniones que se emiten ántes de la órden del dia, i que por esta causa no pueden tener el desarrollo necesario. Por este motivo no me ocuparé en este momento de analizar las ideas espresadas por el honorable Senador de Santiago con relacion a nuestro ejército i al servicio militar obligatorio. Pero quiero declarar desde luego que, a mi llegada al pais despues de algunos años de ausencia, la mas hermosa institucion que en él he encontrado, es la del Ejército.

Lo mas honroso para una nacion, es la conscripcion militar, que impone a los ciudadanos como un deber el hacerse aptos para la defensa de la patria, que educa al pueblo, que le inculca hábitos de disciplina, de moralidad i de hijiene. Es ése tambien el sistema mas económico, por que dota a la nacion de un ejército numeroso con los ménos gastos posibles.

No es éste el momento de debatir con amplitud este asunto; cuando el señor Senador presente el proyecto que ha anunciado, con el objeto de reformar la lei que ha creado el servicio militar, yo daré tambien las razones que tengo para apoyarla, acompañando sí a los que piensen que debe aumentarse la remuneracion acordada a los conscriptos.

Entre tanto, no puedo ménos de declarar que esta institucion de la Guardia Nacional en Chile me merece el mayor respeto i consideracion, porque está llamada a ser la seguridad del pais, tanto en el interior como en el exterior. Nueve meses de enseñanza militar basta para hacer soldado al chileno; todos los que tienen esperiencia saben que, en Chile, los habitantes nacen soldados i se dedican con amor a la carrera militar. En los pocos años que la lei tiene de vijencia, se han formado ya en el pais cincuenta o sesenta mil soldados, que el dia de mañana pueden ponerse sobre las armas.

Pero, en fin, no siendo éste el momento de tratar un asunto de tanta importancia, me reservo para cuando se abra este debate.

El señor LAZGANO.—Debo decir una palabra, señor Presidente, a propósito de lo que acaba de espresar el honorable Ministro del Interior.

Tengo plena confianza en el señor Ministro de la Guerra, i estoi seguro de que el Presidente de la República i los señores Ministros se han de preocupar de la defensa del pais. No abrigo sobre esto duda alguna; confio en que los señores Ministros, como mandatarios i como chilenos, cumplirán con su deber. Todos podemos estar tranquilos a este respecto.

Pero no tengo yo la misma tranquilidad respecto de los armamentos que pueda adquirir el Perú. Es sabido que los astilleros de Orlando i Ansaldo construyen poderosos blindados de doce mil i mas toneladas. I es tambien conocido el sistema que esas casas constructoras observan: tener listos los buques para la primera nacion compradora que se presente i que no esté en guerra, pero declarada la guerra, el Gobierno de Italia impide la venta a cualquiera de los belijerantes. Por eso podria ocurrir que el Perú, despues de adquirir sus elementos navales, nos declarase la guerra, i que cuando nosotros quisiéramos armarnos, fuese ya demasiado tarde. No es, pues, tan exacto decir, como lo ha dicho el señor Ministro, que si el Perú compra

uno o mas acorazados poderosos, siempre podrá Chile hacer otro tanto. Es eso lo que me alarma.

Sé que el Gobierno anterior al actual se preocupó de hacer las investigaciones del caso para tener las seguridades necesarias de que Chile no sería sorprendido con la adquisicion que pudiera hacer el Perú de aquellos blindados. Pero lo que aun no ha sucedido, puede suceder mañana: el Perú puede adquirir un blindado de doce mil toneladas que sería bastante, como ha dicho el honorable Senador por Santiago, para arrasar con nuestra escuadra; nos declararía entónces la guerra, notificaria inmediatamente al Gobierno de Italia, i entónces la casa de Ansaldo quedaria cerrada para nosotros, que no podríamos adquirir ningun buque que oponer a la poderosa nave que habria ido a reforzar la escuadra enemiga, inclinando la balanza en su favor.

El señor PUGA BORNE. —El honorable Senador por Curicó ha espresado, en este interesante debate, que Su Señoría ha creído conveniente hacerlo público. Yo tambien pienso lo mismo, i creo por eso no faltar a la reserva debida a lo que en otras ocasiones se ha tratado en sesiones secretas del Senado, agregando algo que completa o esplica lo espresado por Su Señoría.

Ha dicho el honorable Senador que despues de dos años de resuelta la renovacion de nuestro material naval, adquiriendo algunas naves nuevas i desprendiéndose de otras, el Gobierno no habia dado paso alguno para realizarlo. Yo declaro que en el mes de enero del presente año el Gobierno tomó la resolucion de adquirir uno o dos acorazados de gran tonelaje, i al efecto encargó a nuestra Comision naval en Europa la formacion de planos i peticion de propuestas, calculando que en seis meses, en julio o agosto, llegarían a Chile todos los datos necesarios para poder pedir al Congreso la autorizacion necesaria para contratar la construccion o adquisicion de las naves.

Quiero dejar establecido este hecho,

recordando la resolucion del Gobierno, la conviccion que se formó en aquella época, de que habia necesidad de atender a las indicaciones de prevision i de seguridad formuladas por la autoridad superior naval.

Naturalmente, para incorporar esas naves a nuestra escuadra habia que esperar la caducidad del convenio celebrado con la República Arjentina sobre equivalencia de las escuadras.

Debo agregar que para la resolucion que tomó el Gobierno no se atendió en absoluto a los preparativos del Perú; se consideró que los dos cruceros que ya están concluidos para aquella nacion, se destinaban solo a la policia de la costa, i que no eran factores de consideracion en un conflicto armado. Se tuvo tambien presente que el empréstito que entónces gestionaba el Gobierno del Perú con un Banco alemán tenia condiciones que nos daban la seguridad de que los fondos no se destinarian a otro objeto que el estipulado en el contrato, esto es, la construccion de líneas férreas. En una cláusula se establecia que los fondos no serian entregados sino a medida que se fuera avanzando en la construccion de las líneas.

En resúmen, no se trataba de aumentar inconsideradamente nuestras fuerzas marítimas sino de mejorarlas i ponerlas en el pié que, en el concepto público i en el de nuestras autoridades navales, se creia necesario para nuestra propia seguridad.

El señor BALMACEDA. —Pensaba hacer uso de la palabra sobre las reparaciones del «Prat», pero como termina la hora de los incidentes i se han hecho declaraciones graves acerca del estado jeneral de nuestra Escuadra i de su poder con respecto a las de otros países, asunto que es de capital interes para la Nacion, voi solo a decir dos palabras sobre esto último.

Se ha hecho alusion a la posibilidad de una guerra, motivada por desinteliencias con el Perú. Yo creo que la cordialidad de las relaciones establecidas con el Gobierno de aquel país, desautoriza esos temores de un conflicto. Si la virilidad de nuestra raza i la

superioridad de nuestros recursos no basasen para tranquilizarnos a este respecto. esa cordialidad de relaciones i el espíritu de progreso i de trabajo que ha animado al Perú en los últimos años i que le ha permitido salir de su ruinoso situación financiera i principiar una era de prosperidad i bienestar, serian suficiente garantía de que la paz no ha de ser alterada. Por eso, i por la solidaridad de los intereses del continente, debemos nosotros congratularnos de la prosperidad de la nacion peruana, ayer enemiga.

Creo que las diferencias que tenemos con esa nacion, orijinadas por la cuestion de Tacna i Arica, no pueden ser causa de una guerra. Es de esperar que la prudencia del Gobierno de Chile i el buen sentido que el del Perú ha manifestado en los últimos años, habrán de resolver el problema de Tacna i Arica dentro de los términos de justicia i conveniencia mutua que establece el tratado de Ancon. Esto es mas de esperar, despues de la serie de hechos i declaraciones oficiales que han ocurrido en los últimos tiempos.

Por otra parte, no es de temer actos de hostilidad de una nacion mas débil, que no puede esperar nada de una provocacion para ella ruinoso i estéril, desde que seria impotente para comprometer la seguridad de nuestros territorios del norte.

Una corriente nueva de intereses comerciales e industriales viene determinando una era de confraternidad entre los pueblos hispano-americanos, que estrecha sus relaciones i aleja todo temor de calaveradas que no justificarian los resabios del pasado i sobre los cuales no me parece oportuno discurrir.

Que el Perú se arme i adquiera dos o mas naves ¿puede estimarse ello como un acto de hostilidad para Chile?—Yo creo que no.

¿No pedimos nosotros lo mismo al Gobierno? ¿I podria decírsenos que fuera en hostilidad a nuestros vecinos de ultracordillera, contra el Brasil, Bolivia o el Ecuador?

¿Acaso los intereses extranjeros en este continente no nos compulsan a vivir prevenidos?

Pero el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, ha planteado la cuestion en su verdadero terreno: no es el temor al Perú, no es tampoco el temor a ninguna nacion determinada, es nuestra permanente seguridad lo que nos mueve a poner nuestra Escuadra en condiciones de servir con eficacia a la defensa nacional; i es de la mayor evidencia que, dado el estado deplorable en que se encuentran nuestras naves, cualquiera medida que tienda, no ya a aumentar nuestra Escuadra, sino a reconstituirla, será un acto de elemental prudencia, propio de toda nacion medianamente previsora.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Me permito advertir al honorable Senador por Tarapacá que ha terminado ya la primera hora, i que hai un asunto que tiene marcada urgencia.

Se va a dar lectura a un mensaje del Ejecutivo que acaba de llegar a la Mesa i que convendria discutir hoy mismo a fin de que no se perturbe la prosecucion de las obras públicas.

Pagos fuera de presupuesto

El señor SECRETARIO.—Dice el mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La vijencia de la lei de presupuestos termina el 31 del corriente, i con los fondos que ella consulta, no es permitido por tanto pagar los servicios que deben hacerse en el año próximo.

El presupuesto jeneral de gastos públicos para 1907, atendido el estado en que el proyecto se encuentra en el Congreso, no alcanzará, seguramente, a despacharse i promulgarse en los dias que restan del presente año.

Hai servicios que no pueden mantenerse sin pago inmediato i que no pueden suspenderse sin grave perjuicio de los intereses fiscales, como las faenas de trabajadores en aduanas, talleres del Ejército i de la Marina, caminos, ferrocarriles i obras públicas en jeneral.

El retardo del pago en otros servicios, como las obras públicas contratadas,

produciria la suspension de los plazos en que deben entregarse concluidas.

Para evitar estos inconvenientes, es menester autorizar desde luego gastos que están consultados en el proyecto de lei de presupuestos i que consulta tambien la lei de presupuestos para 1907. Esta autorizacion no importa mayor desembolso fiscal, sino un anticipo de fondos que oportunamente se cargará al presupuesto de 1907.

En mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, vengo a someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos en la cancelacion de estados de pagos de las obras contratadas, i en el pago de jornales i materiales de los ferrocarriles i demas servicios públicos, correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1907, i las cantidades que en virtud de ella se inviertan, se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria discutirse este proyecto al principio de la segunda hora.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Pagos fuera de presupuesto

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion jeneral i particular el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta tres millones de pesos en el pago de diversos servicios públicos, en

los meses de diciembre i enero, mientras se dicta la lei de presupuestos.

El señor PUGA BORNE.—No he podido darme cuenta cabal del objeto de esta autorizacion.

Parece que ella se refiere a inversion de fondos consultados en el presupuesto de 1906 i tambien en el presupuesto de 1907. Si se trata de lo primero, ¿qué objeto tiene autorizar por lei especial al Presidente de la República para invertir esos fondos, cuando la lei de presupuestos rije hasta el 31 de diciembre? I si se trata de fondos del presupuesto para 1907, ¿qué significa el anticipar por una semana o por un mes la autorizacion para invertirlos?

Es sabido que la lei de presupuestos se despacha todos los años en los últimos dias de enero; esta es la regla; i las cuentas o pagos que deben cubrirse despues del 31 de diciembre, es decir, que corresponden a obras o servicios realizados durante el mes de enero, no se hacen nunca hasta el último dia del mismo mes de enero.

No se hacen pagos con imputacion al presupuesto del año corriente sino en la segunda quincena de febrero, cuando ya el presupuesto está despachado. ¿Qué objeto tendria entónces esta lei, en cuanto se refiere a los pagos que se imputan al presupuesto del año venidero?

No veo, pues, razon que justifique esta autorizacion especial. En cuanto ella se refiere al presupuesto vijente, no se divisa ni asomo de razon, puesto que el Presidente de la República tiene de hecho i de derecho la autorizacion que aquí se solicita.

En cuanto al segundo caso, en vez de ventajas, le veo peligros, porque puede contribuir a que el retardo en el despacho de la lei de presupuestos no ofrezca ya inconvenientes inmediatos, i entónces se estienda por mas tiempo ese retardo.

Se me figura que esto es un remedo de aquellas autorizaciones por doceavos o por duodécimos que se otorgan en algunos paises, cuando la situacion política no inspira garantía al Congreso, o cuando no se quiere autorizar al Gabinete para que haga la inversion de la totalidad de

los fondos del año, sino solo de los que corresponden a los gastos de treinta o sesenta días.

Yo descaria oír las razones que han movido a solicitar esta autorización, i que no encuentro en el mensaje, para ver si ellas esplican i desvanecen el inconveniente dominante que he señalado, el de la inutilidad de este proyecto.

La inutilidad puede aun convertirse, tratándose de un negocio tan serio como éste, en un grave inconveniente. Se presume que, cuando el Presidente de la República solicita una autorización, es porque no la tiene; i si esa autorización no se le concede, no podrá realizar los actos que ella le permitiría ejecutar. Si el Presidente de la República reconoce i declara que en el intervalo que media entre el 31 de diciembre i la fecha de la promulgación de la lei de presupuestos, no puede continuar pagando las obras públicas, tendrá que paralizarlas despues del 1.º de enero en caso de que esta lei no se apruebe.

Tal es el inconveniente que yo veo.

Me imagino que la mejor solución que podría darse a este asunto sería un proyecto de acuerdo que declarase que el Congreso no considera una infracción de la Constitución ni de la lei que se reserven los fondos destinados al pago de las obras públicas, despues del 31 de diciembre i hasta el día en que se efectúe el pago; o un acuerdo en el cual se espresara que el Congreso considera que no hai infracción legal en continuar la ejecución de las obras públicas despues del 31 de diciembre, aunque no esté despachada la lei de presupuestos. Creo que no habrá ningun miembro del Congreso que pueda poner en duda la corrección de este procedimiento, i creo tambien que ésta es la única conclusión práctica que podría tener el proyecto de lei en discusión.

Reservándome ampliar mis observaciones una vez que conozca el alcance verdadero del proyecto, dejo la palabra.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En realidad, señor Presidente, no me imaginaba que pudiera ofre-

cer dudas ni dificultades un proyecto como éste, inspirado en el santo propósito de ajustar la inversión de los fondos públicos a la mas sana doctrina i a la mas estricta corrección.

Estoi de acuerdo con el honorable Senador en que realmente no hai necesidad imperiosa de dictar esta lei. Pero el Gobierno ha querido ajustarse estrictamente a la lei i evitar, como ha sucedido, que al pasar de la vijencia de un presupuesto a otro, quedasen algunas sumas sin imputación correcta i precisa. Esta dificultad es la que se ha querido obviar por medio de este proyecto de lei.

Por lo demas, si se supiera que el retardo de la lei de presupuestos será cuestión de ocho o diez días, no valdría la pena tomar precauciones; pero lo normal ha sido que la promulgación de los presupuestos no se haga sino en febrero, con retardo de mes i medio i aun mas; i mientras tanto, los interesados golpean a las puertas de los Ministerios exijiendo el pago de obligaciones que debieron cumplirse en enero o en diciembre. Esta situación es inconveniente i bochornosa para el Fisco, i ha sido tambien una de las principales causas que han provocado la existencia de los corredores o agentes administrativos, a quienes ocupan los contratistas i proveedores para obtener el pago de lo que se les adeuda.

Conviene, pues, que el Gobierno esté armado de una autorización legal que le permita pagar sin demora las obligaciones que no pueden ni deben postergarse.

Yo participo de la opinión del señor Senador por Ñuble, sobre que los fondos consultados en el presupuesto para obras contratadas i en ejecución pueden pasarse a cuentas pendientes sin salir de tesorería; pero esta no es una razón para combatir con tanto calor el proyecto del Gobierno, que quiere estar provisto de una autorización estimada necesaria por muchos, hija de un propósito sano i en ningun caso inconveniente. Repito, yo pienso como el señor Senador, pero otros piensan de diversa manera, i el Gobierno desea evitar cualquier cargo que pudiera hacersele. Solo se trata de que al hacer

un gasto se impute precisamente a una lei en vigor actual, alejando tolo asomo de incorreccion i cualquier pretesto de observaciones. En esto no puede haber un perjuicio para nadie ni para nada; i por el contrario, obedece a un ideal de escrupulosidad que no tiene por que encontrar resistencia. No me esplico, pues, que se hagan objeciones tan acaloradas a un proyecto tan sencillo i esplicable, i ruego al Senado que se sirva prestarle su aprobacion, en atencion a los propósitos que lo han inspirado, i que importan el respeto a los escrúpulos legales manifestados por algunos, aunque esos escrúpulos sean exajerados a juicio de otros.

El señor PUGA BORNE.—Yo no hallo que mis observaciones sean acaloradas, como tampoco encuentro justificado el calificativo de santo aplicado al propósito u objeto de este proyecto.

Yo preguntaria de nuevo al señor Ministro, porque no he oido a Su Señoría ninguna esplicacion sobre el particular, qué mal es el que se va a evitar mediante esta autorizacion que se solicita. Tampoco me ha contestado Su Señoría sobre la objecion constitucional, referente a poner en vijencia una lei, como la del presupuesto para el año entrante, cuya sancion definitiva está pendiente i no se terminará sino dentro de algunos dias. Es esta la razon de lo que Su Señoría llama acaloramiento en mis palabras.

No considero conveniente que el Gobierno se despoje de las autorizaciones que legalmente tiene, i que por evitar las observaciones de alguno que crea inconveniente el uso de una facultad que siempre se ha ejercido, de una facultad en cuya existencia el señor Ministro está de acuerdo conmigo, se envíen al Congreso proyectos de lei que no se necesitan.

El Presidente de la República ha pedido el 15 de junio que se le concedan los fondos necesarios para los gastos públicos de 1907, i en conformidad a la lei de 1884 i a los reglamentos de las Cámaras, se está tramitando en el Congreso este proceso largo i cuidadoso que termina con la autorizacion para hacer tales i cuales gastos. ¿Qué significa, entónces,

este incidente promovido en el curso natural de este proceso administrativo, constitucional, legal i reglamentario? No lo comprendo; lo único que en él diviso es que el Presidente de la República no se cree autorizado para gastar los fondos del presupuesto de 1906, de modo que podría paralizarse la prosecucion de las obras públicas, miéntras no se sancione i publique el presupuesto del año entrante.

Un diario anuncia hoi, en grandes caracteres, i con títulos tan espeluznantes como el denuncia sobre el polvorin de Playa Ancha, que se van a suspender todas las obras públicas desde el 1.º de enero, advirtiendo que la informacion es de buen oríjen. I, en efecto, la informacion corresponde a la esplicacion de motivos que se hacen en el mensaje, que empieza: «La vijencia de la lei de presupuestos termina el 31 del corriente», hecho que es el principal i único fundamento del proyecto. ¿Cuándo ha sucedido, i cuándo es posible imaginarse que suceda, que ántes del 31 de diciembre se publique aquí la lei de presupuestos? La Cámara de Diputados no ha votado hasta hoi sino parte del presupuesto de un Ministerio. I aquel hecho comun i corriente es lo único que se aduce para pedir una cosa anormal, inconveniente, i casi diria estrafalaria, si el señor Ministro de Hacienda no encontrase mui acalorado el término.

La autorizacion para los gastos públicos se está despachando en forma tan lenta o tan rápida como se quiera, pero que es la forma que siempre se ha usado i la que se seguirá usando miéntras no se reformen los reglamentos de las Cámaras. Esta lei quedará despachada sin duda, como casi todos los años, a fines de enero. Los pagos con imputacion a esta lei no se hacen nunca ántes de fines de enero, i siendo así ¿qué inconveniente hai para esperar hasta el 31 de enero? El pago de las planillas de los contratistas se hace a fines del mes, i lo mismo el de los empleados a contrata, i todos los demas servicios públicos. El Congreso no tiene interés ni está con el ánimo de demorar, i el Gobierno tiene medios de influir en que

se despache el presupuesto en el menor tiempo posible. Hasta por el pronto despacho de la lei de presupuestos seria mejor no aprobar una lei nueva, especial, innecesaria, que eliminaria los inconvenientes que tiene el retardo de los presupuestos, i que por esto mismo podria prolongar mas ese retardo.

Mejor me parece dejar de mano el proyecto, porque, repito, es cuando ménos innecesario, i es espuesto a que, si no es aprobado, se vea el Gobierno con las manos atadas para usar de los fondos sobrantes de 1906, aun en el pago de obras contratadas, por virtud de la nueva inteligencia que se quiere dar al precepto constitucional.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El señor Senador parte de una base equivocada al creer que las situaciones de obras públicas no se pagan hasta el 31 de enero, i que en el curso de este mes no hai pagos que hacer.

Sin duda que las obras que se ejecutan durante el mes de enero no se pagan sino a fines de ese mes o principios del siguiente; pero es necesario tener presente las obras ejecutadas en el mes de diciembre, que deben pagarse en la primera quincena de enero.

Sin la autorizacion que se solicita en el proyecto, i que algunos no reconocen en el Gobierno, ¿cómo se pagarían las cuentas correspondientes a diciembre? Las cuentas de diciembre se presentan el último dia del mes, i mas frecuentemente en enero, i en enero no se podria jirar sobre un presupuesto que feneció el 31 de diciembre.

El señor PUGA BORNE.—¿Me permite el señor Ministro? Creo que vamos a llegar a un acuerdo.

Dice Su Señoría que hai gastos de 1906, cuyas cuentas no se presentan al Gobierno para su cobro hasta entrado enero de 1907, i que el pago no se podria hacer, por no poderse dictar decretos con imputacion al presupuesto de 1906, ya fenecido.

La lei que estamos discutiendo permite jirar sobre los presupuestos de 1907 para el pago de obras que se ejecuten ese

año, ántes de que los presupuestos se promulguen; de manera que con esta autorizacion no podria hacerse el pago de obras ejecutadas en 1906.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Yo no entiendo así el proyecto; la autorizacion es para que puedan imputarse al presupuesto de 1907 las obras ejecutadas en diciembre de 1906.

El señor PUGA BORNE.—Nó, señor; no puede ser eso.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pero es así; basta leer el proyecto para verlo.

El señor PUGA BORNE.—Leyendo el proyecto se ve que se autoriza al Presidente de la República para imputar al presupuesto de 1907 los gastos hechos en obras públicas durante el primer tiempo del año, cuando ese presupuesto no está aun despachado por el Congreso, ni promulgado como lei, ni se encuentra, por consiguiente, en ejercicio todavía.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—¿I las cuentas que se presenten en la primera quincena de enero, correspondientes a obras ejecutadas en el mes de diciembre? Resultaria que esas cuentas no podrian imputarse al presupuesto de 1907, porque aun no está en vijencia, i no podrian imputarse al de 1906, porque ya ha caducado.

El señor PUGA BORNE.—El proyecto no habla sino de imputacion al presupuesto de 1907, i por consiguiente, no puede referirse a obras ejecutadas ese año.

«La presente autorizacion — dice — terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1907 i las cantidades que en virtud de ella se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos».

Por consiguiente, no pueden cargarse al presupuesto de 1907 las obras que se ejecuten en 1906.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pero si las obras ejecutadas en diciembre de 1906 no tienen fondos consultados en el presupuesto de 1907,

¿cómo se van a imputar a este presupuesto gastos que no están consultados en él?

El señor REYES.—Talvez no entiendo bien este asunto, señor Presidente, pero creo que hai un decreto gubernativo inserto en el «Boletín de las Leyes» que dispone que no se pueden dejar reservados los fondos públicos para tales o cuales objetos, sino que todos los fondos no invertidos en el año pasen a entradas generales, no pudiendo imputarse gasto alguno al presupuesto fenecido.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ese decreto fué dictado en 1903 por el Ministro de Hacienda señor Cruchoaga.

El señor REYES.—De modo que el 2 de enero de 1907, por ejemplo, el Presidente de la República no podría disponer de ninguna cantidad consultada en el presupuesto de 1906, cualquiera que sea su objeto. En consecuencia, no podría pagar en 1907 obras públicas ejecutadas el año anterior, aun cuando hayan sido ejecutadas en conformidad al presupuesto de ese año; los fondos no pueden reservarse de un año a otro.

Ese decreto puede haber sido bueno o malo, pero está vigente i no se puede, como se dice, cambiar la cabalgadura cuando se está pasando el río. Si ese decreto tiene que cumplirse mientras no sea derogado, puede suceder que en todo el mes de enero se presenten cuentas de obras ejecutadas en el mes de diciembre anterior, i aun cuando esas obras hayan tenido fondos consultados para su pago en el presupuesto del año en que se ejecutaron, no podrán ser pagadas; el Presidente de la República no podría imputar el gasto ni al presupuesto de 1906 que habia fenecido, ni al presupuesto de 1907 que no habria empezado a rejir.

Hai una época intermedia entre un presupuesto i otro, en la cual no se podrían pagar cuentas sino en virtud de una lei especial, que es la que estamos tratando de dictar. Es así, señor Presidente, como yo he entendido este proyecto, que permite al Presidente de la República decretar el pago de una cuen-

ta presentada el 15 de enero, por ejemplo, i motivada por una obra realizada en diciembre anterior, imputando el gasto al presupuesto de 1907.

Cuando ese presupuesto de 1907 esté en vigor i se presenten cuentas que deban ser cubiertas con fondos consultados en él, entónces se puede imputar el gasto a los ítem respectivos; pero ántes que el presupuesto esté en vijencia, esas cuentas tienen que imputarse a esta lei.

Cualquiera que sea el criterio con que se aprecie el decreto que prohíbe retener fondos con un objeto determinado, aun cuando sea para pagar las obras para cuya ejecucion se consultaron esos fondos, el referido decreto ha creado una situación que hace necesaria la lei que estamos discutiendo. Sin ella se coloca al Fisco en el caso de negar el pago de cuentas perfectamente lejitimas, el pago de trabajos ejecutados conforme a la lei, por cuanto ese pago no puede imputarse a un presupuesto que ha caducado ni a otro que aun no se ha dictado.

Semejante situación no es decorosa para el Fisco, i perjudica indebidamente intereses lejitimos. El proyecto de que se trata tiene por objeto poner término a esa situación, regularizando aquella época del año intermedia entre la espiración de un presupuesto i el comienzo de vijencia del siguiente, i autorizando los pagos que en ella deben hacerse.

Así entiendo yo las cosas, i si ésta es la verdadera intelijencia que debe darse a la lei, no tendria inconveniente en darle mi voto.

El señor VALDES VALDES.—No diviso yo los inconvenientes que tenga este proyecto, i en cambio veo claramente sus ventajas. Lo entiendo de la misma manera que el honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

No se trata, por lo demas, de una novedad, pues recuerdo un caso análogo, si bien no se trataba entónces de un mensaje presentado ántes de enero, sino en los últimos días de diciembre, para autorizar los pagos correspondientes a él. Recuerdo que se facultó al Presidente de la República para invertir hasta un millon

de pesos en pagar los obreros de la maestranza de los ferrocarriles, a las policías, etc.

El origen de estas dificultades está únicamente en el atraso con que se dicta la lei de presupuestos, lei que está calculada para que éntre en vijencia exactamente el 1.º de enero de cada año. Todo lo que hagamos para despachar cuanto ántes la lei de presupuestos, será el remedio mas eficaz de estos inconvenientes, i reportará una ventaja para el buen servicio público.

Hace dos dias el Honorable Senado aprobó un proyecto de suplemento que ponía en relieve estas irregularidades. En el presupuesto del año pasado se consultaba una cantidad para determinar número de guardianes de la cárcel de Rengo, i en el presupuesto de 1906, se suprimieron cinco de esos guardianes.

El presupuesto se despachó a mediados de febrero i los guardianes suprimidos en el presupuesto siguieron en funciones hasta que éste entró en vijencia. Resultó que durante mes i medio se pagaron cinco guardianes mas de los que consultaba el presupuesto.

¿Qué habria sido lo legal, me preguntaba yo al informar este proyecto?

Lo legal habria sido despedir a todos los guardianes, desde que durante mes i medio no hubo lei de presupuestos que consultara sus sueldos.

I con los presos ¿qué debió hacerse?

Puesto que no estaba despachada la lei de presupuestos, no se les podía alimentar, no habia fondos para ello.

En consecuencia, o no se les daba alimento, i se les dejaba morir de hambre, o se les ponía en libertad.

Ya ve el Honorable Senado las estrañas situaciones a que nos conduce el atraso en el despacho de la lei de presupuestos.

Este proyecto que discutimos salva en parte esos inconvenientes.

Lo único que salvaría definitivamente toda dificultad, sería obtener de algun modo que el 1.º de enero de cada año estuviese despachada la lei de presupuestos.

El señor PUGA BORNE.—Encuen-

tro que todas las razones que se dan tienen fuerza en cuanto tienden a minorar los inconvenientes de las actuales prácticas administrativas, i a perseguir un procedimiento mejor; pero me parece que estos inconvenientes no valen nada delante de la grave inconstitucionalidad que importa una autorizacion como la que se trata de dar.

La Constitucion ha establecido la manera como deben autorizarse los gastos públicos. No habria qué nombre dar a una lei que dispusiera que los gastos hechos desde que fenece el presupuesto vijente hasta que comienza a rejir el nuevo, deben imputarse en globo a una misma lei.

No se trata de un proyecto destinado a autorizar un gasto hecho para la construccion de obras públicas, ni para impedir la paralización de los trabajos, sino que se trata de una autorizacion jeneral para todos los gastos.

Es un presupuesto especial para diciembre de 1906 i para enero de 1907, debiéndose imputar los gastos que se hagan, parece que primero a esta lei, porque la disposicion es un poco ambigua, i en seguida, una vez que se dicte la lei de presupuestos, a la lei de presupuestos de 1907. ¿Es aceptable, es correcto, es siquiera formal esto?

Creo que cuando se nos trae un proyecto nuevo, tan estraordinario como éste, bien vale la pena detenerse un poco a examinar i oír las opiniones de personas entendidas.

Por lo demas, repito que creo que todo esto es inútil; mas aun, que la presentacion de este proyecto es peligrosa, porque ataría las manos del Gobierno si no se le despachase.

Por el hecho de pedir esta autorizacion, el Gobierno declara que cree no tenerla, i en consecuencia, que no puede hacer los pagos de que aquí se trata, si el Congreso no aprueba el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Creo, señor Presidente, que las opiniones que ha manifestado el honorable Senador por Ñuble van dirigidas únicamente a manifestar la inutilidad de este proyecto; lo

mismo podria proceder el Gobierno actual que los anteriores, reservando algunas partidas para hacer los gastos pendientes.

El mal lo encuentro yo en el decreto del señor Cruchaga, que limita las facultades del Gobierno, i con el cual éste se ata las manos, creando a la vez una situacion irregular segun la cual tendriamos, entre dos presupuestos, uno que termina i otro que comienzan, un presupuesto intermediario, ocasional, durante el cual no rejiria el de 1906, ni el de 1907,

De manera que apreciando en toda su importancia las observaciones formuladas por el honorable Senador de Nuble, i aceptando tambien en lo que importa el propósito del Gobierno que no quiere que se hagan gastos sin ajustarse estrictamente al presupuesto, me parece que lo que corresponderia hacer seria dictar otro decreto que derogara el del señor Cruchaga.

El señor PUGA BORNE.—Yo anticipo que formulo un proyecto de acuerdo en el sentido de que el Senado declara que no debe considerarse caducada la lei de presupuestos en todas aquellas partidas que se refieren al cumplimiento de contratos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El hecho es que aun cuando se reserven fondos en Tesorería, no se podria imputar al presupuesto de 1906 gastos hechos en el mes de enero vigente.

Sin embargo, aceptaria la proposicion del honorable Senador de Nuble como una constancia de la opinion del Senado sobre un punto que a lo menos ofrece dudas.

De todas maneras habria conveniencia en aprobar el proyecto del Gobierno que tiende a legalizar procedimientos que de otra manera podrian prestarse a observaciones.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Su Señoría desea que se voten los dos proyectos?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor SANFUENTES (Presidente).

te).—Para evitar ambigüedades, yo formularia indicacion para que la última frase del proyecto que dice: «la mencionada lei de presupuestos», se cambiase por esta otra: «de las mencionadas leyes de presupuestos de 1906 i 1907».

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Perfectamente.

El señor PUGA BORNE.—¿Cómo es posible dictar una lei que declare que despues de promulgado el presupuesto de 1907 se imputen gastos al de 1906?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Esto pasa frecuentemente, en especial por los gastos orijinados por las legaciones i con el pago de cablegramas.

El señor ROZAS.—Yo desearia saber si vamos a celebrar sesion mañana.

El señor SANFUENTES (Presidente).—No se ha hecho indicacion.

El señor ROZAS.—¿Acaso no están pendientes las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto?

Hacia la pregunta porque me parece conveniente dejar la resolucion del proyecto en debate para la sesion de mañana; no veo qué apuro hai en resolverlo hoy.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Es que no habrá sesion hasta el lunes.

El señor ROZAS.—Se espera hasta el lunes, entónces.

El señor REYES.—¿No hai un artículo en la lei del 84 que prohíbe imputar gastos a un presupuesto fenecido?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ese punto está reglamentado en el artículo 3.º del decreto del señor Cruchaga.

El señor PUGA BORNE.—El proyecto de acuerdo que he propuesto yo invita al Gobierno a derogar el decreto del señor Cruchaga, que declara que caduca el 31 de diciembre toda autorizacion para gastar fondos fiscales.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de acuerdo del señor Senador por Nuble: «El Senado entiende que no hai inconveniente para que con postero-

rioridad al 31 de diciembre se imputen pagos al presupuesto, cuando ellos se refieren al cumplimiento de contratos».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobado este proyecto de acuerdo.

El señor REYES.—Con mi voto en contra, porque yo estaria por la aprobacion del proyecto del Gobierno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará entónces el proyecto de lei.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei con la modificacion propuesta por el señor Presidente dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907 i demas servicios públicos.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1907, i las cantidades que

en virtud de ella se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de las mencionadas leyes de 1906 i 1907».

El señor PUGA BORNE.—Entiendo que la discusion del proyecto de lei no está terminada, i yo usaria de la palabra si no se aprobara el proyecto de acuerdo.

El señor ROZAS.—Podriamos convenir por unanimidad celebrar sesion mañana i seguiríamos tratando de este asunto.

El señor BESA.—Votemos el proyecto de acuerdo.

El señor ROZAS.—Pero no está cerrada todavía la discusion.

El señor LAZCANO.—Convendria dejar este negocio para la sesion próxima, porque no todos los Senadores tenemos formado juicio cabal sobre él.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedará para la sesion del lunes.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.